BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 4 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6541

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de la Pampa. — Exoneración del Jefe del Gabinete de Identificación.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Visto este expediente; y atentos los informes producidos por la Gobernación de La Pampa y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo, al Jefe del Gabinete de Identificación de la Gobernación de la Panpa, don Angel López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Gobernación de la Pampa. — Instalación de mesas receptoras de votos en el pueblo «Quemú-Quemú».

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

Visto este expediente; atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central, y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Las mesas receptoras de votos para las elecciones que tengan lugar en el pueblo de «Quemú-Quemú» (Pampa Central), se instalarán en los siguientes locales:

Mesa Nº 1. — En el Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2. — En la Escuela Nº 48.
Mesa Nº 3. — En la casa del señor Nicolás Calabrea.
Mesa Nº 4. — En la casa del señor J. M. Vásquez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

Vistas las procedentes propuestas, y
Considerando:
Que se trata de la provisión de cargos que es indispensable llenar por razones de buen servicio,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase los siguientes empleados para los Territorios Nacionales:

Gobernación de la Pampa: — Comisario de Policía, en reemplazo de don Juan A. Rodríguez que fué exonerado, al Subcomisario don Pedro Basualdo, en su reemplazo, al Oficial don Justo Jorge Villalva y en sustitución de éste, al sargento don Julio O. Seoane; Oficial de Policía, en reemplazo de don Fernando Báez Escobar, que fué exonerado, al cabo don Abel S. Botana.

Gobernación del Río Negro: — Subcomisario de Policía, en reemplazo de don Fernando Baso Montero que falleció el sargento don Napoleón Papini,

Gobernación de Misiones: — Comisario de Policía, en reemplazo de don José L. Fernández, cuya renuncia se acepta, al Subcomisario don Eudosio Ferrer, en sustitución de éste, al Escribiente don Juan C. Calvo, y para reemplazar a este último, a don Santos Sosa.

Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 8 del corriente, por el que se nombra Subcomisario de Policía de Tierra del Fuego, a don Juan Carlos Fabrazzo, debiendo considerarse extendido a favor de don Juan Carlos Gabazzo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Señores Martín y Cía. — Donación de un terreno aceptada

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

Visto este expediente por el que los señores Martín y Cía., ofrecen donar gratuitamente a la Nación, la manzana designada en el plano especial del pueblo de «Villa Angela», (Chaco), con el número 15, con una superficie de 10.000 metros cuadrados, con todas sus plantaciones y edificios; atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la referida donación, sin obligación por parte del Gobierno de dar al citado terreno, el destino expresamente indicado.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a efectos de la escrituración correspondiente.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de cónsul en Guatemala

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase cónsul general de tercera clase de la república en Guatemala, al señor don Guillermo L. Aguirre.

Art. 2º Extiéndase la patente con la jurisdicción respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

Exp. 488-I-915. — Nº 652 — V.— Visto que la Administración General de Impuestos Internos, se dirige al Ministerio de Hacienda, elevando el expediente 287-P-915, de la misma repartición, a fin de que sea remitido al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que gestione la inhibición del señor José Maestro, por la suma de ($ 114,96 m/n) ciento catorce pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, más la reposición de fojas, y

Considerando:

Que de los antecedentes de autos resulta comprobada la absoluta insolvencia del deudor citado.

Que en virtud de tal circunstancia sería de todo punto inútil cualquier gestión para el cobro de dicha deuda.

Por tanto y de conformidad con el dictamen del señor Procurador del Tesoro, que antecede,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para que descargue de sus libros el importe de la deuda a que se refiere el presente decreto.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, a Contaduría General y pase a la primera repartición nombrada, para su cumplimiento, fecho, al archivo.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER.

Drysdale Inés y otra. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

Exp. 911-D-915. — Nº 653 — V.— Visto que el señor Francisco De Lena, en representación de las señoras Inés Drysdale y Carlota Drysdale de Howard, se presenta al Ministerio de Hacienda, pidiendo reconsideración de lo resuelto por el mismo Departamento, en fecha 25 de Agosto ppdo., en este expediente número 941-D-915, por el cual se denegó a las recurrentes la exoneración del impuesto territorial correspondiente a 40.000 hectáreas de campo de su propiedad, ubicadas en la jurisdicción de Santa Rosa de Toay, Pampa Central, y

Considerando:

Que la resolución denegatoria cuya reconsideración se pide, fué dictada en virtud de que, de las constancias de estos autos, resulta comprobado que el campo de referencia, «es dedicado por sus propietarias al arriendo y no a la agricultura».

Que el Departamento de Hacienda, al hacer la interpretación que establece la resolución dictada, respecto del artículo 197 del Código Rural de los Territorios Nacionales, ha tenido en cuenta numerosos precedentes idénticos en que tal criterio se ha aplicado, denegando la franquicia de la citada disposición, en consideración a que dicho Departamento, estima indispensable la *comprobación legal*, de que los campos para los que se pide exoneración de impuesto, se dedican al cultivo *por determinación expresa de sus propietarios*, a fin de que éstos no se acojan a ella en los casos en que dediquen sus campos al arrendamiento, y sean sus arrendatarios quiénes los destinen al cultivo.

Que a los efectos indicados en el considerando anterior, sólo es posible la comprobación citada en el mismo, cuando exista contrato legal entre el propietario y el arrendatario, en el que se establezca para el último la obligación terminante de cultivar.

Que tanto la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, como el Ministerio de Hacienda, al interpretar en la forma mencionada la disposición del artículo 197 del Código Rural, de los Territorios Nacionales, se han inspirado en propósitos de buena administración y justicia, respecto de la aplicación y percepción del impuesto establecido por la Ley 5362, sobre contribución territorial.

Por tanto, habiendo conveniencia en el mantenimiento de los precedentes citados en los considerandos anteriores, y siendo además indispensable dictar una disposición de carácter general que reglamente en definitiva la concesión de la franquicia de referencia,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución recurrida.

Art. 2º Declárase que no corresponde la exoneración de impuesto territorial a que se refiere el artículo 197 del Código Rural, de los Territorios Nacionales, cuando los campos para los que se pide dicha exoneración estén arrendados, y no exista instrumento legal, por el que conste que se dedican al cultivo por determinación expresa de sus propietarios.

Art. 3º A los efectos de la concesión de la franquicia de referencia, cuando se trate de campos arrendados, es obligatoria la comprobación legal de su destino, por parte de los propietarios, ante la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos o sus dependencias autorizadas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

VILLANUEVA.
FRANCISCO J. OLIVER

Silva Saúl y otro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

Decreto Nº 1799

Vistas las solicitudes de los señores Saúl Silva y Eduardo Calvo, reclamando el pago del importe de sus haberes, como Jefe de Depósito y Guarda almacén de la Aduana de la Capital, respectivamente, desde el 7 de Agosto de 1914, hasta el 30 de Junio del corriente año, y

Resultando:

Que los recurrentes fueron suspendidos en el desempeño de sus funciones el 7 de Agosto de 1914, con motivo de instruirse un sumario que originó su separación, decretada con fecha 21 de Enero de 1915.

Que por Decreto de 30 de Junio ppdo., se dejó sin efecto la exoneración de los empleados recurrentes, levantándoles los cargos que motivaron aquélla, y

Considerando:

Que el hecho de haberse dejado sin efecto la exoneración de los recurrentes, no significa reconocerles servicios que no han prestado y mucho menos el pago de sueldos no devengados.

Que es innegable y así lo establecen disposiciones legales en vigor, que para el goce y percibo de haberes es esencial se presten servicios efectivos, lo que no sucede en el caso ocurrente.

Que, sin embargo, teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto de fecha 30 de Junio del corriente año, sobre la reincorporación oportuna de dichos empleados, podría por equidad, acordárseles un mes de sueldo como cesantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley número 2219, de Noviembre 15 de 1887.

Por estas consideraciones,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

No ha lugar al pago de sueldos que gestionan los recurrentes señores Saúl Silva y Eduardo Calvo, Jefe de Depósito y Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, respectivamente.

Acuérdaseles el importe de un mes de sueldo como empleados cesantes, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley número 2219, de Noviembre 15 de 1887.

En su consecuencia, páguese por Tesorería General, previa intervención, a los señores Saúl Silva y Eduardo Calvo, Jefe de Depósito y Guardaalmacén de la Aduana de la Capital respectivamente, la cantidad de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal al primero, y ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional de curso legal al segundo, en concepto de un mes de sueldo como cesantes.

Impútase su importe total de (pesos 700 m/n) setecientos pesos moneda nacional de curso legal, a la Ley número 2219, artículo 14, de Noviembre 15 de 1887, y previas las anotaciones que correspondan a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER.

Ministerio de Guerra

Funes Antonio (Cabo 1º). — Sentencia

Vista esta causa seguida al Cabo 1º Antonio Funes, perteneciente al Regimiento 1º de Infantería de Línea «Patricios», argentino, soltero, de veintisiete años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel de su Cuerpo, y

Resultando de la sentencia de fojas 107 a 108 v., dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército—

1º Que está probado que el procesado, en momentos de desempeñar las funciones de sargento de puerta, se negó a cumplir la orden de dejar salir del Cuartel al soldado Santiago Damonte, que le impartía el Subteniente don Oscar González, manifestando a dicho Oficial que había recibido la consigna de no dejar salir a nadie sin orden del Comandante de Compañía o sin conocimiento del Oficial de Servicio y haber persistido en su negativa, no obstante haber reiterado el Subteniente la misma orden, llegando hasta decir «no quiero dejarlo salir», hecho ocurrido el 26 de Junio del corriente año, en la Capital Federal.

2º Que la negativa del Cabo 1º Funes a dejar salir al soldado Damonte se produjo en circunstancias en que éste era enviado por el Subteniente González a comprar un marco para un cuadro y al conocer este último la referida actitud, se dirigió personalmente a la Guardia encontrando al Cabo 1º frente a la Mayoría del Regimiento, donde ocurrió el hecho establecido en la cuestión anterior, después de lo cual el Oficial ordenó directamente al soldado Damonte que saliera, lo que fué permitido por el Cabo de Cuarto soldado Domingo D'Angelo.

3º Que no está probado que al hacerse cargo del servicio de sargento de puerta el Cabo 1º Antonio Funes, recibiera la consigna de no dejar salir a nadie, sin orden del Comandante de la Compañía o sin conocimiento del Oficial de Servicio, por no haber constancia en autos.

4º Que está probado que el Subteniente González estaba autorizado por el Comandante de su Compañía para ocupar otro soldado que no fuera su asistente y mandarlo a la calle, según consta a fojas 80 del proceso.

5º Que el Consejo de Guerra califica los hechos como de insubordinación en actos del servicio e impone al Cabo 1º Antonio Funes, la pena de cuatro años y seis meses de presidio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 1º, 636, inciso 3º, 827, 564 y 525 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el procesado ha interpuesto el recurso de infracción de ley a los efectos del Art. 429 del Código de Justicia Militar, y en su fundamento la Defensa sostiene a fojas 112 la errónea calificación del hecho imputado y la indebida aplicación de la pena, porque, según lo expresa, no se trata de una insubordinación en actos del servicio, sino de una falta de carácter disciplinario. A este respecto, afirma que la orden desobedecida era un acto que no se refería ni tenía relación con el servicio, puesto que se trataba que saliera a la calle un soldado a efectuar la compra de un cuadro, acto puramente particular, y que el referido Oficial no desempeñaba ninguna función del servicio y no era siquiera en ese momento superior directo del procesado.

2º Que el Fiscal General sostiene a fojas 113, que «el hecho de insubordinación comprobado no se ha producido en acto de servicio, porque, como lo afirma con razón la Defensa, dice, por tal se entiende el que tiene relación con funciones inherentes al carácter militar: resultarse ostensiblemente, por ejemplo, a cumplir una consigna, a concurrir a ocupar su puesto en formación, a relevar un servicio de vigilancia, etc., serían con evidencia actos de servicio, pero no permitir la salida del Cuartel al que sale en servicio particular de un Oficial, no puede tener semejante carácter». Por todo esto, opina que debe ser reformada la sentencia en cuanto a la pena, condenando al procesado a seis meses de arresto.

3º Que el Art. 827 del Código de Justicia Militar, define los actos de servicio, textualmente, en los siguientes términos: «todo el que se refiere o tiene relación con las funciones que a cada militar corresponden por el hecho de pertenecer al Ejército y Armada» y, dentro de este concepto, es indudable que están comprendidas las funciones del Sargento de Puerta, como parte integrante de los servicios de la Guardia.

4º Que en los argumentos de la Defensa, robustecidos por los del dictamen transcripto, existe un error al apreciar el carácter de la comisión que pretendía desempeñar el soldado Damonte, como calificativa de los hechos producidos por el procesado, pues éste no tenía para que averiguar la índole de tal comisión, sino limitarse a cumplir con su consigna y a ejecutar las órdenes que recibiera en la forma que los reglamentos determinan.

5º Que del resultando 4º se desprende que el Subteniente González estaba autorizado para mandar fuera del Cuartel a cualquier soldado y no es admisible que, para realizarlo, tuviera necesidad de otro medio que el de impartir la orden correspondiente.

6º Que al desacatar una orden superior reiteradamente dada, con el acto obstinable de decir: «no quiero dejarlo salir», el procesado se ha colocado en el caso de insubordinación, claramente definido por el Art. 635, inciso 1º del Código de Justicia Militar, y no puede juzgarse fuera de servicio, porque su unción militar en ese momento comprendía precisamente a la vigilancia para permitir la salida de la tropa siempre que ésta fuera debidamente autorizada, sin entrar a averiguar el objeto de dicha salida.

7º Que la pena impuesta es la señalada por la ley y ha sido graduada en su término medio, según lo dispone el Art. 564 del Código de Justicia Militar.

8º Que por más que parezca excesivo este castigo, bajo el punto de vista de la equidad y de los principios generales que determinan, que la acción de la justicia penal debe ser proporcionada al daño producido por el delito, la ley militar que rige actualmente, al apartarse de las reglas del derecho común, reprime con severidad los hechos que afectan el mantenimiento de la disciplina, y sus efectos solamente pueden ser atenuados mediante el ejercicio de la facultad de indulto o conmutación que pertenece privativamente al Excelentísimo Sr. Presidente de la República.

Por estos fundamentos y no obstante lo dictaminado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al Cabo 1º Antonio Fúnes, por delito de insubordinación en actos del servicio, a sufrir la pena de cuatro años y seis meses de presidio, de conformidad con las disposiciones legales citadas, con abono del tiempo que lleva de prisión preventiva, y la obligación de reintegrar su servicio después de cumplida esta condena, como lo establecen los artículos 577, 578 y 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915.

Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — Atilio S. Barilari. — Vicente Griman. — Domingo R. Morón. — Ante mí: Antonio A. Villoldo, Capitán de Frag. Pro Secretario. — Es copia fiel del original de autos: Antonio A. Villoldo, Cap. de Frag. Pro Secretario. — Vº. Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo 1º Antonio Fúnes, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Fúnes Antonio (Cabo 1º). — Reducción de pena

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

En uso de la facultad constitucional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Redúcese en dos años la pena a que ha sido condenado el Cabo 1º Antonio Fúnes, perteneciente al Regimiento 1º de Infantería «Patricios».

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un desvío particular al lado Sud de la Estación Bahía Blanca, del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Exp. 10186-F-915. — Visto el plano que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con el cual se propone construir un desvío particular al lado Sud de su Estación Bahía Blanca, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con el plano presentado, que se aprueba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio, cesión de terrenos para las obras de riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional:

Los que subscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y el

Sr. Zacarías Amaya, convienen ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional en lo siguiente:

1º El Sr. Zacarías Amaya, cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario Nº III (entre Kms. 12.102,28 y 12.275,44) en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos, son: Norte, Celedonio Pereira; Sud, Sucesión Florinda Funes de Lucero; Este y Oeste, Zacarías Amaya.

La zona de referencia cuyo ancho es de treinta (30) metros, tomados quince (15) metros a cada lado del ojo del canal, y su longitud de ciento setenta y tres metros con diez y seis centímetros (173,16 m.), tiene una superficie de cinco mil noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (5.194,80 dms. cds.).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad, por una y otra parte.

3º Queda entendido que el Sr. Zacarías Amaya renuncia a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos de dicha escritura; y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa, a 17 de Septiembre de 1915. — *Carlos Michaud.* — *Zacarías Amaya.*

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Exp. 9803-I-1915. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el encargado de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis), Ingeniero Carlos Michaud y D. Zacarías Amaya, por el que éste cede gratuitamente a la Nación una superficie de terreno de 5194,80 metros cuadrados, afectado por el canal Secundario Nº III de esas obras.

Atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenios de terrenos para las obras de Villa Mercedes (San Luis).

Contrato ad referéndum de expropiación de terreno para el Canal Secundario III (Canal Este, aprobado Agosto 24 de 1912).

Teniendo necesidad la Dirección de Obras de Ensanche de Riego en Mercedes (San Luis), cruzar la propiedad del Sr. Hipólito Haubert, con el Canal llamado Secundario III (aprobado por Decreto de 24 de Agosto de 1912), en una extensión de 177,80 metros lineales por 10 metros de ancho, y por lo tanto, ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 1778 metros cuadrados, el Encargado de las Obras de Ensanche y Riego en Mercedes (San Luis), Sr. Guido Viola, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, con el Sr. Hipólito Aubert.

1º El Sr. Hipólito Aubert vende a la Nación, la superifcie arriba indicada de (1:778) un mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados, como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y firmado por el señor Encargado de las Obras de Ensanche de Riego y el Sr. Hipólito Aubert, por la suma de ($ 889,00) ochocientos ochenta y nueve pesos moneda nacional, como única remuneración.

2º El Sr. Hipólito Aubert se compromete a escriturar en cualquier tiempo que se le exija y libre de gastos, el terreno materia de este convenio.

3º Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ensanche de Riego de Mercedes (San Luis).

Para constancia y efectos pertinentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Mercedes, (San Luis), Agosto 13 de 1915. — *Guido Viola.* — *Hipólito Aubert.*

Convenio ad referéndum de expropiación de terreno para el Canal Terciario 2º (Canal Este, aprobado 24 Ag. 1912).

Teniendo necesidad la Dirección de Obras de Ensanche de Riego en Mercedes (San Luis), cruzar la propiedad del Sr. Basilio Vivares con el Canal llamado Terciario 2º (aprobado por Decreto de 24 de Agosto de 1912), en una extensión de 672,70 metros lineales por 6 metros de ancho, y, por lo tanto, ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad, de 4036,20 metros cuadrados, el Encargado de las Obras de Ensanche de Riego en Mercedes (San Luis), Sr. Guido Viola, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, con el Sr. Basilio Vivares.

1º El Sr. Basilio Vivares vende a la Nación, la superficie arriba indicada de (4036,20 mts. cds.) cuatro mil treinta y seis metros con veinte decímetros cuadrados, como figura en el plano adjunto, que forma cuerpo de este convenio, y firmado por el Sr. Encargado de las Obras de Ensanche de Riego y el Sr. Basilio Vivares, por la suma de ($ 403,62) cuatrocientos tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, como única remuneración.

2º El Sr. Basilio Vivares, se compromete a escriturar en cualquier tiempo que se le exija y libre de gastos, el terreno materia de este convenio.

3º Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de Obras de Ensanche de Riego de Mercedes (San Luis).

Para constancia y efectos pertinentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Mercedes (San Luis), Agosto 13 de Agosto de 1915. — *Guido Viola.* — *Basilio Vivares.*

Convenio ad referéndum de expropiación de terreno para el Canal Terciario 2º (Canal Este, aprobado 24 Ag. 1912).

Teniendo necesidad la Dirección de Obras de Ensanche de Riego en Mercedes (San Luis), cruzar la propiedad de la Sra. Rosa Lobos de Galán con el Canal llamado Terciario 2º (aprobado por Decreto de 24 de Agosto de 1912), en una extensión de 545,50 metros lineados por 6 metros de ancho, y, por lo tanto, ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad, de 3273 metros cuadrados, el Encargado de las Obra de Ensanche de Riego en Mercedes (San Luis), Sr. Guido Viola, en representación del Superior Gobierno de la Nación, con la Sra. Rosa Lobos de Galán.

1º La Sra. Rosa Lobos de Galán vende a la Nación la superficie arriba indicada de (3273 mts. cds.) tres mil doscientos setenta y tres metros cuadrados, como figura en el plano adjunto, que forma cuerpo de este convenio, y firmado por el Sr. Encargado de las Obras de Ensanche de Riego y la señora Rosa Lobos de Galán, por la suma de ($ 556,41 m/n) quinientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, como única remuneración.

2º La Sra. Rosa Lobos de Galán, se compromete a escriturar en cualquier tiempo que se le exija y libre de gastos, el terreno materia de este convenio.

3º Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de Obras de Ensanche de Riego de Mercedes (San Luis).

Para constancia y efectos pertinentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Mercedes (San Luis), Agosto 13 de 1915. — *Guido Viola.* — *Rosa L. de Galán.*

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Exp. 9611-1915. — Vistos los adjuntos convenios celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras en Mercedes (San Luis), y Dª. Rosa Lobos de Galán, D. Basilio Vivares y D. Hipólito Aubert, quiénes venden a la Nación, con destino a los canales terciarios II y secundario III de esas obras, varias fracciones de terreno, por las sumas de $ 556,41, 403,62 y 889,00 moneda nacional, respectivamente, comprendida toda otra indemnización.

Atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con los convenios aludidos, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio de cesión de terreno para las obras de riego en Andalgalá. (Catamarca).

Los que subscriben, Ingeniero Diego Schuitemaker, Encargado de las Obras de Andalgalá, y el Sr. Francisco Ormachea, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. Francisco Ormachea, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado, por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad, de seis metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal de Derivación a Julumao, entre las progresivas Km. O-272 y Km. O-417. Este terreno, con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de ochocientos setenta metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: E. Carrizo.
Al Este: Lomas de P. González.
Al Sud: Isidro Aráoz.
Al Oeste: Río Andalgalá.

2º El Sr. Francisco Ormachea se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá, a 22 de Agosto de mil novecientos quince.

Por autorización del Sr. *Francisco Ormachea.* — *Isidro Aráoz.* — *Diego Schuitemaker.* — Testigo: *Eufracio Palacios.* — Testigo: *Telésforo A. Palacios.*

Los que subscriben, Ingeniero Diego Schuitemaker, Encargado de las Obras de Riego en Andalgalá, y el Sr. José Nieto, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Señor José Nieto, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado, por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad, de seis metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal Derivación a Julumao, entre las progresivas Km. 2-028 y Km. 2-204. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de mil cincuenta y seis metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca) cuyos linderos son los siguientes:

Al Norte: Leocadia de Cayle.
Al Este: Jesús M. Ponce.
Al Sud: José Herrera.
Al Oeste: Angela Retambay.

2º El Sr. José Nieto, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá, a 25 de Agosto de mil novecientos quince. — *Diego R. Schuitemaker.* — *José Nieto.*

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Exp. 9610-I-915. — Vistos los adjuntos convenios celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de Riego de Andalgalá (Catamarca) y los Sres. José Nieto y Francisco Ormachea, quiénes ceden gratuitamente a la Nación varias fracciones de terreno de su propiedad, afectados por el Canal Derivación a Julumao de esas obras.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los convenios de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con los convenios aludidos, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio de cesión de terreno en Derivación a Julumao.

Los que subscriben, Ingeniero Diego Schuitemaker, Encargado de las Obras de Riego en Andalgalá, y el Sr. Segundo A. Augier, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. Segundo A. Augier, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado, por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad, de seis metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal Derivación a Julumao, entre las progresivas Km. O-767 y Km. 0,862. Este terreno, con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto, que firman los contratantes, tiene una superficie de quinientos setenta metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Un callejón.
Al Este: Un callejón.
Al Sud: Félix Ocampo.
Al Oeste: Río Andalgalá.

2º El Sr. Segundo A. Augier, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá, a 20 de Agosto de mil novecientos quince. — *Diego R. Schuitemaker.* — *Segundo A. Augier.*

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Exp. 9452-I-915. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de Riego en Andalgalá y el Sr. Segundo A. Augier, por el cual éste cede gratuitamente a la Nación, una fracción de terreno que comprende una superficie de 570 metros cuadrados, afectada por el Canal Derivación a Julumao de esas obras.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio de cesión de terreno en Andalgalá (Catamarca).

Los que subscriben, Ingeniero Diego Schuitemaker, Encargado de las Obras de Riego en Andalgalá, y el Sr. Eufracio Palacios, convienen ad-referén-

dum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. Eufracio Palacios, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado, por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad, de tres metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal Derivación a Julumao, entre las progresivas Km. O-993 y Km. 1-040. Este terreno, con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Ramón Maza;

Al Este: Id, y Alberto J. Figueroa.

Al Sud: Id, y Leocadio Alvarez y Lastenia H. de Ruíz.

Al Oeste: Río Andalgalá.

2º El Gobierno Nacional abonará al Sr. Eufracio Palacios la suma de doscientos y un pesos moneda nacional legal ($ 201), en concepto de indemnización por los perjuicios siguientes que la ocupación de dicho terreno le ha ocasionado:

Destrucción de 63 plantas de viña, que a razón de pesos 3 cada una, pesos 189.

Destrucción de 4 plantas de duraznos (fruto entero), pesos 3 cada una, pesos 12.

3º El Sr. Eufracio Palacios se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio, cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá, a 20 de Agosto de mil novecientos quince. — *Eufracio Palacios. — Diego R. Schuitmaker.*

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

No hay inconveniente que V. E., apruebe el convenio de la referencia en la forma aconsejada por la Dirección de Irrigación en su precedente informe. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Exp. 9451-I-1915. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de Riego en Andalgalá (Catamarca) y D. Eufracio Palacios, por el cual éste cede gratuitamente a la Nación una fracción de terreno de su propiedad que comprende una superficie de metros cuadrados 141, afectado por el Canal Derivación a Julumao de esas obras, reconociéndosele como indemnización, la suma de pesos moneda nacional 201, en concepto de resarcimiento por la destrucción de setenta y siete plantas frutales.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de terrenos, obras Santa Rosa (San Luis).

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

No veo inconveniente en que V. E., apruebe los planos presentados y autorice la expropiación de los terrenos a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 6546. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Exp. 9278-I-1915. — Teniendo en cuenta que el Canal Secundario Nº II de las Obras de Riego de Santa Rosa (San Luis), afecta un terreno de quinientos treinta y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados (535,50 metros cuadrados), de propiedad de don Salvador Freytes, con quién no ha sido posible llegar a un arreglo satisfactorio, por lo que es preciso proceder a su expropiación, de acuerdo con el Art. 17 de la Ley 6546, a cuyo efecto la Dirección General de Irrigación eleva el plano demostrativo de superficie y situación.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio, cesión de terreno para las obras de riego en Santa Rosa (San Luis)

Convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y la Sra. Rosario Becerra de Honorato, con la venia de su esposo D. Pedro Honorato, quien también firma la presente, convienen ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º La Sra. Rosario Becerra de Honorato cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario Nº III (entre las Progresivas Kº 10,691.94 y Kº 10,835.70) en la finca de su propiedad ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: «Norte» Francisco y Noé Estévez; «Sud» Vicente S. Zacagnini; «Este» y «Oeste» Rosario Becerra de Honorato.

La zona de referencia cuyo ancho es de treinta (30) metros, tomados quince (15) metros a cada lado del eje del Canal y su longitud de ciento cuarenta y tres metros con setenta y seis centímetros (143,76m.) tiene una superficie de cuatro mil trescientos doce metros cuadrados, con ochenta decímetros cuadrados (4.312,80 m²).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º Queda entendido que la señora Rosario Becerra de Honorato renuncia a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura, libre de todo gravamen, cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos de dicha escritura; y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa, a 17 de Septiembre de 1915. — *Rosario Becerra de Honorato. — Carlos Michaud. — Francisco Honorato.*

Buenos Aires, Octubre 23 de 1915.

Exp. 9953-I-915. — Visto el adjunto convenio ad referéndum del P. E. celebrado entre el Director de las obras de riego de Santa Rosa (San Luis) y la Sra. Rosario Becerra de Honorato, por el cual ésta cede gratuitamente al Gobierno de la Nación una fracción de terreno de su propiedad, a ocuparse con la construcción del canal secundario número III, con una superficie de cuatro mil trescientos doce metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador General del Tesoro,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del P. E, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Modificando tarifa para jardines de dimensiones reducidas

B Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Exp. 7607-O-1915. — Atento las razones manifestadas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación acerca de la conveniencia de modificar la tarifa especial vigente para el servicio de agua potable que administra esa repartición en algunas capitales y ciudades de provincia, aprobada por Decreto de 8 de Noviembre de 1906, en el sentido de reducir a 10 centavos por metro cúbico el derecho de 20 centavos que se paga actualmente, cuando se trate de riego de jardines de dimensiones reducidas, sin carácter industrial o de lucro, que sirven de deshago, embellecimiento e higienización de las casas de familia,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del P. E, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el siguiente agregado a la tarifa especial vigente aprobada por Decreto de 8 de Noviembre del año 1906.

«Cuando se trate de pequeños jardines en casa de familia y no de explotación industrial, y por razón de sus dimensiones, a juicio del Directorio, se aplicará la tarifa de 10 centavos (10) moneda nacional el metro cúbico».

Art. 2º Hágase saber a los Gobiernos de las Provincias de San Juan, San Luis, Mendoza, La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos y Tucumán, a los efectos de la manifestación de conformidad que corresponde; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando plan de trabajos para el año 1916. Capital Federal

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915.

A S. E. EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, DOCTOR MANUEL MOYANO.

Exp. 9930-O-1915. — El Directorio que presido me encarga elevar a V. E. el presente informe acompañado del programa de obras de saneamiento de la Capital Federal que debe desarrollarse como mínimo durante el año 1916, para poder responder a la prosecución necesaria del plan general de ejecución, teniendo en cuenta que en las actuales circunstancias no ha de emprenderse exceso de obras que pudieran dejarse para más adelante, pero al propio tiempo sin perder de vista las que deben terminarse y extenderse como más urgente.

Se refiere esto a la terminación de las obras fundamentales que estén ya para concluirse y para extender las que siendo derivadas de ellas han de proporcionar un aumento de la renta en el año próximo sobre el actual producido del Radio Nuevo.

Como V. E. podrá ver por las sumas consignadas más adelante, el producido de la renta en las nuevas zonas servidas, arroja una cifra halagadora y que es superior a la que se había calculado en el informe de 5 de Diciembre de 1914.

La realización del programa que propongo a V. E. tiene también por objeto primordial llenar la alta misión que se impuso el Estado, saneando, a medida que los recursos lo permiten una zona que abarca la mayor parte del Municipio, la cual con los servicios de provisión de agua sana y abundante en unos casos, y con la habilitación de los desagües cloacales en otros, hará llegar a millares de hogares los beneficios inapreciables de higiene y salubridad hoy tan anhelados.

Con el objeto de justificar debidamente y para la mayor claridad de esta exposición, se ha dividido este informe a las cuatro secciones siguientes:

I). — Ejecución del programa para el corriente año de 1915 aprobado por Decreto del P. E. de 21 de Diciembre de 1914.

II). — Estado probable de ejecución del plan general de todas las obras y recepción de materiales al 31 de Diciembre de 1915.

III). — Extensión de los servicios sanitarios en el Radio Nuevo y renta probable al 31 de Diciembre de 1915.

IV). — Programa mínimo de obras y recepción de materiales en el año 1916.

I

Ejecución del programa para el corriente año aprobado por Decreto del P. E. de 21 de Diciembre de 1914.

El valor de las obras a realizar y de los materiales a adquirir durante el presente año, se elevaba según el referido Decreto a $ m/n. 25.823.000,00 comprendiendo los contratos de obras en ejecución, materiales contratados directamente por la Institución, maquinarias y materiales contratados en Europa por el Señor Ministro Argentino en Inglaterra y las obras menores realizadas por Administración.

Este programa se ha cumplido hasta hoy sin interrupción, y puedo afirmar a V. E. que con las reducciones y economías realizadas dentro de las mismas secciones de la obra, se ha conseguido hacer más de lo calculado, dando por consiguiente mayor impulso a otras secciones de la misma.

a) — Establecimiento Palermo

1 — «Maquinaria Impelente» — De los ocho juegos de motores y bombas impelentes contratados en Inglaterra por valor de £ 218.000, a fin de 1914 se había terminado el montaje del tercer juego el cual inició su trabajo en el mes de Diciembre. Durante el corriente año se ha terminado la instalación y está en funcionamiento el cuarto juego, está para concluirse el montaje del quinto y acaba de recibirse el material para el sexto juego.

Del importe total de este contrato y que se menciona más arriba, se ha pagado hasta hoy £ 130.800; en lo que resta del año se pagará una cuota de £ 21.800 y el saldo de £ 65.400 deberá ser cubierto en los años 1916 y 1917.

2. — «Depósito de decantación, filtros y reservas de agua filtrada» — Este rubro del programa del corriente año estaba calculado en conjunto $ 5.090.000. Se han terminado los dos depósitos de decantación, Nos. I y II, que están ya en servicio.

De los cinco filtros con reserva, se han terminado durante el corriente año, tres: c, d, y f. Antes de fin de año quedará concluído otro más y el último en los primeros meses de 1916. En cuanto a las dos reservas h e i, quedarán también terminadas en la misma fecha. En todas estas obras se ha invertido durante el año y hasta la fecha $ m/n 3.172.888,89.

3 — «Obras generales» — Se comprende en estas obras los trabajos de instalaciones especiales de cañerías no contratadas y otras que también se ejecutan por Administración y que calculadas en $ 20.000 han insumido a la fecha $ 186.500,96 m/.

Como podrá observar V. E. la casi totalidad del Establecimiento Palermo quedará terminado y en explotación al comenzar el año 1916.

b) — Cañerías de impulsión

1 — «Líneas 5 a 8 a Caballito» — Los dos contratos celebrados para la colocación de estas líneas quedarán terminadas en el curso del corriente año para ser habilitados sus servicios inmediatamente. Hasta la fecha se ha invertido en estos contratos la suma de $ 2.360.000 m/n. de lo cual corresponde a este año $ 546.231,73 m/n.

2 — «Líneas 9 a 12 a Villa Devoto» — Durante el corriente año se ha completado la recepción del material necesario para dos de las líneas y el que en conjunto tiene un valor aproximado de $ 1.898.000 m/n. Estas dos líneas empezarán a colocarse en breve, dejando para más adelante y cuando se haya adquirido el material correspondiente y lo permitan los recursos, la colocación de las otras líneas.

c) — Depósitos distribuidores

1 — «Gran depósito de Caballito» — Esta instalación que a fines de 1914 se hallaba casi concluída, ha sido completada durante el corriente año con la terminación de la colocación de los techos, la pintura general de los tan-

ques metálicos y las otras obras complementarias de casillas de administración y cerco circundante que rodea la manzana.

El Gran Depósito de Caballito está ya habilitado.

El único gasto que quedará para un futuro inmediato será el que ocasione el afirmado de las calles Don Cristóbal y José María Moreno y algunas obras accesorias de poca importancia.

2 — «Gran depósito de Villa Devoto» — El edificio que al 31 de Diciembre de 1914 se encontraba a la tercera parte de su altura, tiene ya toda la obra de mampostería terminada y se ha iniciado el revoque exterior.

Al iniciarse el año en curso se hallaban en montaje todas las columnas sustentadoras de los depósitos, cuyo material se seguía recibiendo en partidas importantes.

En lo que va del año, se ha terminado la colocación de las columnas así como el montaje de los tanques del primer piso, y en lo que resta, se tendrá armados los tanques del segundo piso y las vigas de apoyo de los del tercero.

El valor total de la parte metálica contratada en Londres por intermedio del Señor Ministro con «The Cleveland Bridge y Engineering Co.» que es la misma casa constructora de la parte metálica del Depósito de Caballito, asciende a £ 264.500 de lo cual se ha pagado ya £ 105.800.

Esta obra como V. E. puede ver, ha recibido un gran impulso y puede asegurarse su terminación para el año próximo.

d) — Cañerías maestras y de distribución

Durante el corriente año se ha terminado la colocación de cañería de agua corriente en la 2ª y 3ª zonas, y como la 1ª zona quedó provista de este servicio en el año 1914, nos queda a la fecha por proveer solamente a las dos últimas zonas de las cinco que comprenden el Radio Nuevo.

De la cuarta zona se ha iniciado ya los trabajos para dotar de agua a los barrios de Saavedra y Villa Urquiza, que comprenden una superficie de 1730 hectáreas.

Hasta el 31 de Julio del corriente año la superficie provista de agua en el Radio Nuevo era de 6721 hectáreas.

e) — Cloaca máxima y ramales

En el corriente año se han recibido los materiales para la 1ª Sección y su colocación se ha postergado para más adelante, por tratarse de obras que no son, por ahora, de necesidad urgente.

Están terminadas la 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, y 6ª, secciones de la Cloaca Máxima que comprende desde el Km. 4, en Villa Urquiza, hasta el Km.30,167 en el Establecimiento de Wilde y los ramales correspondientes que tienen en conjunto una longitud de 33.3?1.

Todas estas obras están habilitadas y en funcionamiento desde el 1º de Mayo del corriente año.

La parte de la cloaca máxima desde el Establecimiento Wilde hasta su desembocadura frente a Berazategui se ha dividido en 5 secciones numeradas desde la 7ª a la 11ª y para ella se ha seguido recibiendo en el corriente año una buena parte de los materiales que alcanza ya a dos terceras partes. En breve se comenzará la construcción.

En cumplimiento del Decreto del P. E. de fecha Agosto 14 de 1914 se ha colocado en sustitución del sifón primitivamente proyectado bajo el Riachuelo, otro provisional y se ha estudiado la construcción del definitivo de acuerdo con las disposiciones del citado Decreto.

La obra provisional fué habilitada con la nueva cloaca máxima el 1º de Mayo último.

f) — Establecimiento de Wilde

Está completamente terminado el edificio para la instalación de las nuevas bombas elevadoras. En cuanto a las maquinarias que la constituyen, 4 juegos de motor y bomba, que está instalado el primer juego que quedará en condiciones de funcionar en Febrero próximo. Los otros 3 juegos están en construcción en Inglaterra en virtud del contrato vigente con la casa «James Simpson y Cía., Ltd».

g) — Colectoras generales

Se ha terminado la instalación de la red de colectoras generales en la 1ª zona que comprende 840 hectáreas entregadas al servicio público desde el 1º de Mayo.

La 2ª zona comprende 2 secciones: en la primera, que corresponde a Flores y Floresta con 735 hectáreas, está muy adelantada la colocación de colectoras y podrá terminarse en los primeros meses del año entrante; en esta sección donde aún no es obligatoria la construcción de cloacas domiciliarias, muchos vecinos con el objeto de disfrutar de los beneficios que estas obras reportan, han hecho ya sus obras internas y están en funcionamiento.

Igual cosa puede decirse de la 2ª Sección que corresponde a Belgrano, con una superficie de 750 hectáreas, si bien en ésta, aunque está terminada la red de colectoras en la parte baja, no puede aún ser habilitada hasta que funcione la estación de bombas elevadoras de los desagües cloacales de la misma.

La 3ª zona de colectoras, está dividida en 7 secciones, según el plano general.

De ellas en la 1ª y 2ª, está muy adelantada la colocación de cañerías y podrá habilitarse la primera en lo que resta del corriente año, sirviendo a una superficie de 845 hectáreas, comprendiendo los barrios de Maldonado, Villa Alvear y Palermo.

En cuanto a la 2ª sección comprendiendo una superficie de 955 hectáreas se habilitará en los primeros meses del año entrante.

Tanto para la 3ª zona como para la 4ª se ha seguido recibiendo los materiales durante el año en curso.

La partida destinada a la refacción de afirmados de diferentes clases se ha ido invirtiendo regularmente a medida que se ha efectuado la colocación de colectoras.

h) Varios

1.—En los terrenos que la Institución ocupa en el Puerto de la Capital, se sigue depositando los materiales llegados del extranjero para cargarlos allí con destino a las diferentes obras en construcción.

2.—En los primeros meses de este año se iniciaron los trabajos de ampliación del edificio de la Administración Central. En la fecha se ha terminado la parte más difícil, por cuanto hubo que submurar todas las paredes para la construcción del subsuelo. Están adelantadas también las obras del segundo piso alto y se espera poder habilitar dentro de seis meses todos los nuevos locales. Estas obras se ejecutan por administración.

3.—En el radio antiguo se ha proseguido con el cambio de las antiguas cañerías por otras de mayor diámetro que permiten una distribución más abundante y segura. Hasta fin de año se habrá efectuado esta mejora en cerca del 50 por ciento de las manzanas que comprende dicho radio.

4.—Simultáneamente con la construcción del sifón definitivo debajo del Riachuelo, debe ejecutarse también la construcción de la cloaca máxima intermedia que unirá a la antigua con la nueva, a fin de que habilitadas ambas, pueda procederse a la reparación de la cloaca máxima antigua, al otro lado del Riachuelo. En breve se iniciarán estos trabajos.

Como V. E. puede observar por los precedentes datos, esta Institución ha poddio cumplir con el programa de obras sancionado para el presente año, y podrá notar que, como he dicho antes, dentro de los recursos asignados por el P. E. se llegará a un resultado que significa sin excederse de los gastos, un mayor rendimiento de las obras.

—II—

Estado probable de ejecución del plan general de todas las obras y recepción de materiales al 31 de Diciembre de 1915.

El proyecto de saneamiento de la Capital Federal, autorizado por la Ley 6385 comprende el conjunto de todas las obras de provisión de agua y de cloacas en el municipio fuera del radio Basteman y las de mejoras y refuerzo de las de éste.

El importe del presupuesto de las obras en el radio nuevo asciende a pesos 158.332.939,47 moneda nacional, y el de las de mejora y refuerzo de las del antiguo radio a pesos 10.870.000 moneda nacional.

La ejecución de las obras se inició en 1910 con un plan que se creía desarrollar parcialmente, pero después de la sanción de las Leyes 8889 y 9468, se aprobó un nuevo plan que fijaba en pesos 44.000.000 aproximadamente la suma a invertir en 1914; en 41.000.000 pesos en 1915, en 30.000.000 la de 1915 para terminar en 1917, con pesos 14.000.000 aproximadamente. Este plan fué activado más todavía, pues se continuó contratando nuevas obras durante el primer semestre de 1914.

La guerra europea dificultó la negociación del empréstito respectivo y ante la imposibilidad de obtener los recursos extraordinarios que demandaban las obligaciones contraídas, se impuso la necesidad de reducir en toda forma la actividad desplegada conciliando todos los intereses comprometidos. El estado general a que alcanzará el desarrollo del plan de las obras a fines del corriente año, no será por consiguiente, el que primitivamente se había previsto; sin embargo, dentro de las limitaciones impuestas por la limitación de los recursos, es muy satisfactorio poder consignar que el vasto programa se halla tan adelantado que están ya palpables los inmensos beneficios obtenidos en una gran zona del Municipio, como también la percepción de una renta valiosa que aumenta de día en día para llegar a la amortización y servicio de los capitales invertidos.

Con los datos consignados en la Memoria que en nombre del Directorio que presido tuve el honor de elevar a V. E., en Marzo del corriente año, y con los del presente informe podrá V. E., darse exacta cuenta de que al finalizar el presente año se habrá avanzado ya lo suficiente para asegurar el éxito del gran esfuerzo que representa esta grandiosa obra.

En efecto, las obras fundamentales de provisión de agua que son; la torre y túnel de toma, y la mayoría de las inslaciones del Establecimiento Palermo, están ya en pleno funcionamiento; están colocadas 8 líneas de impulsión de las doce que comprende el plan general, está en funcionamiento el gran depósito de Caballito y en vías de terminarse su gemelo en Villa Devoto, y en cuanto a las obras derivadas de éstas como son las cañerías maestras y de distribución, están colocadas en 7.175 hectáreas y su colocación debe proseguirse sin interrupción y a medida que los recursos los permitan, desde que estando ya invertido el mayor gasto no puede trepidarse en completar las obras que significa el verdadero beneficio para los habitantes y permite la inmediata percepción de renta.

Por lo que respecta a las obras de desagüe puede decirse que están en el mismo estado de adelanto en su ejecución. En efecto, de los 45.000 metros que deberá recorrer la nueva cloaca máxima, está construída y en funcionamiento en 25.167 metros y el resto se halla en construcción; pero, la parte ya concluída funciona valiéndose de las antiguas instalaciones del establecimiento de Wilde y como esto es provisorio y no sería posible ni prudente prolongarlo, será menester concluír el resto a que me he referido para dar terminada la obra fundamental del desagüe.

Otro tanto puede decirse de los grandes ramales que convergen a la cloaca máxima que en su mayoría están concluídos y en funcionamiento de tal modo que la parte menor de las obras de desagüe o sea la colocación de las colectoras en las calles, se realiza paulatinamente por zonas y secciones a medida que los recursos lo permiten.

Finalmente, las obras de mejora y refuerzo del «Radio Antiguo» se hallan también en un gran estado de adelanto.

Están colocados y en funcionamiento los dos grandes caños de impulsión y renovada la antigua cañería de distribución en una extensión que como se ha dicho antes, puede calcularse en cerca de un cincuenta por ciento para fines del corriente año.

Lo que falta de esta sección se indicará a desarrollar el plan de obras a ejecutarse en 1916.

La recepción de los materiales y maquinarias contratadas con casas de diversas naciones europeas se ha hecho ya en su mayor parte y se prosiguen por las Leyes 8889 y 9468 y la de presupuesto vigente.

Del monto total del Presupuesto aprobado de todas las obras y que asciende a la suma de pesos 169.202,939,47 moneda nacional, se ha invertido hasta el 30 de Septiembre último, la suma de pesos 105.204.402,68 y agregando lo que corresponde al trimestre en curso, dentro de lo autorizado en el Decreto de 21 de Diciembre de 1914, se llegará a una suma aproximada de pesos 111.504.774,25. Quedará pues, por invertir la cantidad de 57.698.165,22 pesos para la realización completa del plan general en ejecución.

Extensión de los servicios Sanitarios en el radio nuevo y renta probable al 31 de Diciembre de 1915.

No ha sido posible por las causas que son de pública notoriedad, extender los servicios sanitarios a todas las zonas que se había previsto en el primitivo plan mencionado más arriba, pero dentro de los recursos realizados por el P. E., y los que han aportado esta Institución, el resultado a que se llegará a fin del corriente año no puede ser más halagador.

Para esa fecha, el agua potable suministrada por las nuevas obras se distribuirá en una superficie aproximada de 7.175 hectáreas en que existen 64.259 inmuebles con más de 80.000 locales.

En cuanto al servicio de cloacas, la cifra es también importante; para fin de año se tendrá instalada la red de cañerías de 4.500 hectáreas, en las cuales se hallan comprendidos alrededor de 50.000 inmuebles, los cuales podrán desde luego, enlaza sus cloacas domiciliarias a medida que sus propietarios las construyan.

Una extensión benéfica del servicio de cloacas es la que se refiere al desagüe de los hospitales, situados en su mayor parte fuera de las secciones en que se estaban construyendo las obras generales, compenetrada esta institución de la necesidad de que esos establecimientos, lo mismo que los mataderos de Liniers, pudieran desde el primer momento utilizar las nuevas obras llenando un fin higiénico, es que dió preferencia a la instalación de aquellos ramales y colectores que debían recibir esos desagües, los que están ya todos en funcionamiento.

En cuanto a la renta directa por servicios en el radio nuevo que fué de pesos 253.454,82 en 1913, se elevó a pesos 980.571.41 en 1914. En el corriente año hasta el 30 de Septiembre último la renta directa ha sido de pesos 1.833.569,78, y teniendo en cuenta que en esta cifra no ha podido incluirse aún el producido del servicio nuevo de cloacas ni de agua de las últimas secciones provistas, puede afirmarse que la recaudación directa de 1915 en el radio nuevo, no ha de ser inferior a pesos 2.400.000 o sea, con un aumento de más de pesos 1.000.000 moneda nacional, sobre lo que se había calculado como probable en el informe de Diciembre a que se ha hecho referencia.

—IV—

Programa mínimo de obras y recepción de materiales en 1916

Las consideraciones precedentes permitirán a V. E., apreciar debidamente el estado del desarrollo de las grandes obras de saneamiento de la Capital Federal, así como los innegables beneficios que ellos significan ya para los habitantes de esta ciudad, y la respetable cifra que representa la recaudación de la renta, la que entrará el año próximo en un franco período de aumento.

Paralizar las obras contratadas y en ejecución o rescindir onerosamente contratos que hoy más que antes son benéficos para los intereses del Estado, ya que es innegable que tanto los materiales como las maquinarias en Europa no podrían adquirirse sino con un 30 o 40 por ciento de aumento sobre los contratos en vigencia, en una palabra, detener la marcha de la acción eficaz realizada por el Gobierno, representaría una ruina y un desastre para sus propios intereses, y por ello me eximo de repetir aquí las observaciones fundamentales consignadas en el informe con que sometí a V. E., el plan de obras del corriente año, y que mereció la aprobación del P. E.

Por otra parte, si se tiene en cuenta que terminadas o para terminar todas las obras fundamentales, sólo quedarán para el futuro las ampliaciones de los servicios a los barrios más apartados del Municipio, el esfuerzo que debe desarrolllarse en el año próximo, asegura los beneficios inmediatos de la higiene y salubridad pública, a la vez que la recaudación de la renta casi suficiente para amortizar los capitales invertidos.

El Directorio que presido, al estudiar y formular el plan de obras de 1916 que contiene el siguiente cuadro, ha tenido en cuenta todas las razones de orden económico y técnico, a fin de que su realización sea la expresión de lo necesario, indispensable y más conveniente para los altos intereses que le están confiados.

Dicho cuadro sigue en su desarrollo la misma disposición que el del programa del presente año y están previstas en él las sumas aproximadas que requerirá cada obra, representando en total la suma de pesos 25.891,818 moneda nacional.

Obras Sanitarias de la Capital Federal. — Programa para 1916.

PROGRAMA PARA 1916

DESCRIPCION	A INVERTIR EN 1916	
	Pagos en Londres	Pagos en la Capital
ESTABLECIMIENTO PALERMO	£	$ c/l.
1 Maquinarias impelentes	45000 —	
2 Depósitos y obras generales		1600000 —
3 Líneas 9 a 12 (obra de mano y materiales		1600000 —
DEPÓSITOS DISTRIBUIDORES		
4 Caballito	20000 —	200000 —
5 Villa Devoto	75000 —	900000 —
CAÑERÍAS MAESTRAS Y DE DISTRIBUCIÓN		
6 Cuarta zona (obra de mano y materiales)		3000000 —
7 Quinta zona (obra de mano y materiales)		2800000 —
8 Obras accesorias		200000 —
CLOACA MÁXIMA Y RAMALES		
9 Primera Sección y Ramales		1500000 —
10 Séptima a Undécima Secciones	100000 —	3000000 —
11 Sifón del Riachuelo		800000 —
ESTABLECIMIENTO DE WILDE		
12 Edificio y Maquinaria	50000 —	100000 —
COLECTORAS GENERALES		
13 Segunda zona		200000 —
14 Tercera zona (obra de mano y materiales)		2200000 —
15 Cuarta zona (obra de mano y materiales)		2000000 —
16 Refacción de afirmados		600000 —
VARIOS		
17 Depósito de materiales en el Puerto		50000 —
18 Edificio: ampliaciones indispensables en 1916		300000 —
19 Radio Antiguo: cambio de cañería y cloaca máxima intermedia		1500000 —
	290000 —	22570000 —
Reducción de £ 290.000		3321818 —
Total $ m/n.		25891818 —

He aquí la reducción que se obtiene modificando el primitivamente aprobado:

Plan previsto para 1916..$ 30.033.396.03
más lo no ejecutado en 1915 ....» 16.292.226 47
Total de lo que debía ejecutar en 1916..........$ 46.325.622.50
Plan presupuesto por el Directorio en el presente informe............$ 25 891.818.—
Reducción de obra que se hará más adelante..$ 20.433.804 50

La renta total percibida durante los años 1913 y siguientes y que se da a continuación comprende los radios antiguos y nuevo, pero la cifra que corresponde al resultado de las nuevas obras, incluyen directa o indirectamente en los totales: 1º Por la extensión de los servicios en las nuevas secciones, y 2º porque a partir del 1º de Julio del año pasado, se ha hecho una rebaja en la avaluación de las propiedades que disminuyen sensiblemente su producido:

Renta total en 1913......$ 13.408.821.888
» » » 1914......» 15.110.168.24
» » de Enero a Septiembre de 1915...» 12.129.114 99
Renta aprobable de Enero a Diciembre de 1915 .» 16.400.000.—
Renta aprobable en 1916..» 18.500.000.—

El importe total del plan de trabajos y adquisición de materiales podrá ser suministrado en efectivo, o en Letras de la Tesorería General de la Nación, como en el presente año. Pero hay gastos que necesariamente deben ser sufragados en efectivo como hasta hoy; tales son: La adquisición de cementos, ladrillos, pedregullo, arena, plomo, etc., y las obras por administración.

La Institución podrá contribuir para la realización del plan total de los 25.891.818 $ m/n, durante el año 1916, con la suma de $ 8.000.000 m/n., en que calcula el producido líquido de la explotación, es decir una vez deducido del producto bruto el importe de los servicios del empréstito de 1891; el de los «Bonos de Salubridad», (Ley 4158) y los gastos de explotación.

Dejando así fundada la necesidad de sancionar este plan mínimo que el Directorio que presido, somete a la aprobación del P. E. tengo el honor de saludar a V. E. con mi más distinguida consideración. — *Marcial R. Candioti.*

~~~

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Exp. 9930-O-1915. — Vista la precedente nota de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por la que da cuenta del desarrollo de su plan de trabajos en esta Capital, durante el año corriente y solicita se apruebe el programa mínimo que ha proyectado para realizar en 1916, que importa una reducción de $ 20.433.804 m/n., sobre el primitivamente estudiado.

Y considerando: que no puede haber dificultad en admitir la limitación de trabajos de que se trata, para conciliar, como se hizo en el ejercicio anterior, la situación difícil del tesoro, con la conveniencia de llevar a cabo el proyecto de la referida Dirección, dados los beneficios que comportan las Obras Sanitarias,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan de Obras Sanitarias a realizarse en la Capital Federal durante el año 1916, y cuyo importe ascenderá a ($ 25.891.818 m/n) veinticinco millones ochocientos noventa y un mil ochocientos diez y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la nota aludida, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

~~~

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el puente sobre el Río Salí (Tucumán).

Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

Exp. 2775-P-915. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, el cual comprende las obras de consolidación y reparación que es necesario efectuar en el puente carretero sobre el río Salí en Tucumán, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras proyectadas, es indispensable dado el estado de deterioro en que se encuentra el citado puente, debido al intenso tráfico que por él se desarrolla con motivo de que sirve a dos caminos nacionales y de que es el único puente carretero que comunica la ciudad de Tucumán, con algunos de los departamentos de la Provincia de ese nombre, de relativa importancia.

Que por lo que respecta a la forma de la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridos y que la 3ª Sección de Puentes y Caminos, cuenta con personal y elementos para realizarlos con economía, conviene que se lleven a cabo por administración.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta mil doscientos seis pesos con tres centavos moneda nacional ($ 30.206,03 m/n.), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo por administración y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vueva a Puentes y Caminos, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

~~~

Dirección General de Territorios Nacionales. — Director interino

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Debiendo ausentarse en gira de inspección al Territorio del Neuquen, el Sr. Director General de Territorios Nacionales, Dr. Isidoro Ruiz Moreno,

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

Mientras dure la ausencia del referido funcionario, permanecerá al frente de la Dirección, el Sr. Gobernador de Los Andes, Mayor D. Brígido Zavaleta, actualmente adscripto a la misma.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORTIZ

~~~

Gobernación de Formosa. — Suspensión del Comisario Inspector

Buenos Aires, Octubre 23 de 1915.

Visto el precedente telegrama del señor Gobernador de Formosa, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones, al Comisario Inspector de la Gobernación de Formosa, D. Ove A. Simesen de Bielcke, hasta tanto se esclarezcan las denuncias que se han formulado en su contra.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

ORTIZ

Ministerio de Guerra

~~~

Concurrencia de ciudadanos a los polígonos de tiro

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Visto el expediente T. 17279 y las razones que abonan el informe de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hágase conocer, para estímulo de los ciudadanos y de las Asociaciones de Tiro, la estadística correspondiente al tercer trimestre del corriente año, referente a la concurrencia de aquéllos a los Polígonos de Tiro, reconocidos con carácter oficial.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

~~~

CONCURRENCIA DE TIRADORES A LOS STANDS DE LOS POLÍGONOS RECONOCIDOS EN CARÁCTER OFICIAL DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE (3er. TRIMESTRE) DE 1915.

MES	Reservistas	Menores enrolados	Estudiantes	Socios	Otros	Nuevos inscriptos	Total de concurrentes	Munición consumida
Julio	6.894	5.946	6.657	8.318	2.440	1.026	31.281	437.128
Agosto	7.589	7.738	7.191	10.283	2.527	1.527	36.855	427.320
Septiembre	7.205	6.775	5.521	7.740	2.838	1.057	31.136	432.594
Total	21.688	20.459	19.369	26.341	7.805	3.610	99.262	1.297.042

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915

Vo. Bo.: E. MUNILLA, General-Director. — *Sebastián J. Carrasco*, Teniente Coronel S. R.

~~~

Funes Antonio (Cabo 1º). — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo 1º Antonio Funes, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia y será puesto en libertad el 11 de Marzo de 1920, debiendo volver al servicio en la Compañía de Disciplina en condición de soldado como lo establece el Art. 529 del Código de Justicia Militar, hasta el 6 de Septiembre del mismo año, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.

ALLARIA

~~~

Licencias ordinarias de oficiales

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915.

Siendo conveniente que durante el período de tiempo que existe entre la terminación de las maniobras con que termina el período anual de instrucción de la clase y la incorporación de la nueva, hagan uso de licencia ordinaria los oficiales de todo grado que presten servicios en los comandos de tropas, para concedérles descanso y evitar que durante el desarrollo del período de instrucción anual se soliciten estas licencias, para llegar así a no acordar durante el resto del año sino aquellas breves licencias extraordinarias por motivos debidamente justificados e impostergables,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Los señores Comandantes de Región y Escuela de Tiro, tomarán las disposiciones necesarias para que hagan uso de licencia ordinaria durante los primeros sesenta días siguientes a la terminación del período anual de instrucción, los oficiales de todo grado pertenecientes a los mismos, en modo tal que la mitad del personal salga licenciado durante los primeros treinta días y la otra mitad después del regreso de los primeros.

Al establecerse los turnos deberá tenerse en cuenta que al incorporarse la nueva clase ya hayan hecho uso de licencia los oficiales que tendrán a su cargo la instrucción de los reclutas, debiendo los programas para la misma, ser redactados por quien corresponda antes de hacer uso de licencia.

Los turnos serán establecidos por los Jefes inmediatos, conciliando, en el mejor modo posible, las necesidades del servicio y las de los interesados.

En ningún caso podrán hacer uso de licencia los oficiales que no hayan terminado la documentación que reglamentariamente debe elevarse, para que ésta no sufra retardos por causa de licencia.

Análogamente, en los demás institutos de enseñanza las licencias ordinarias se darán durante el período de vacaciones.

2º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ALLARIA

Macías Rafael J. (Teniente). — Pase

Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

Visto el presente expediente (M. 17114) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios, al Batallón Nº 5 de Ingenieros, el Teniente D. Rafael J. Macías, procedente del Distrito Militar Nº 62, y a éste Distrito como Auxiliar, el Subteniente D. Norberto Fernández Olguín, procedente del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.

ALLARIA

Programas de instrucción. — Se determina la forma en que deben confeccionarse.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915.

Visto el Decreto del 4 de Octubre de 1915 determinando la fecha de la incorporación de la clase 1895 y siendo necesario, a los efectos de la confección de los programas, determinar la duración del período anual de instrucción de conformidad con las autorizaciones del Presupuesto para 1916,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los programas de instrucción deberán confeccionarse en forma tal, que los períodos asignados a la escuela de recluta, compañía, batería y escuadrón, batallón y grupo, Regimiento, Brigada, y maniobras de División terminen el primero de Agosto, fecha en que se considerará terminado el período anual de instrucción de la clase, a los efectos de las disposiciones de la Ley Nº 9675.

2º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Empleo cemento marca (Ship Canal) en las obras del nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

Exp. 10381-P-915. — Vista la presentación de la Empresa C. H. Walker y Cía., Ltda., solicitando se le permita emplear en la construcción de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, una partida de 540 toneladas de cemento Portland marca «Ship Canal», introducidas por el vapor «El Uruguayo»,

Considerando:

Que el empleo del cemento expresado ya fué autorizado con carácter excepcional por resolución de 27 de Agosto próximo pasado.

Que los ensayos efectuados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación han dado resultado satisfactorio según así lo informa la de Obras Hidráulicas, respondiendo a las necesidades a que se le destina,

Que en tal mérito y teniendo en cuenta que él se utilizará en la ejecución de algunos trabajos urgentes, puede autorizarse su empleo, quedando expresamente establecido que ello no importa acordar la aprobación ni definitiva ni provisional de tal marca, mientras no se llenen los requisitos establecidos en los artículos 2 y 5 del pliego oficial,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar por excepción a la Empresa recurrente y con las salvedades antes indicadas el empleo de la partida de cemento marca «Ship Canal», venida en el vapor «El Uruguayo», con destino a la construcción de las obras del nuevo Puerto de la Capital,

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Sifón de 2m. de luz en el cruce del canal de riego en el Km. 1196-166 de la línea Cipolletti-Cordero.

019465-S-1915 — Octubre 23 de 1915.

— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 2131-BCR. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación y detalles de construcción de dos caños de 1 metro de diámetro cada uno, que por cuenta de la Dirección General de Irrigación debe llevar a cabo, para el cruce del Canal Terciario de riego con las vías en el Kilómetro 1196-166 de la línea Cipolletti a C. Cordero, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2131-BCR. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Comisión de Fomento de Aarón Castellanos, solicita desagües en su zona.

012256-P-1915 — Octubre 23 de 1915.

— Visto este expediente por el que la Comisión de Fomento de Aarón Castellanos, Departamento de General López, de la Provincia de Santa Fe, solicita por nota de fecha 30 de Julio ppdo., que se obligue a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, con el objeto de evitar la producción de inundaciones en aquel lugar, la construcción de alcantarillas a menor distancia que la que actualmente tienen, y

Resultando:

Que en virtud de estudios efectuados por la Sección de Control respectiva se ha constatado que las obras de desagües que la Empresa tiene establecidas al través de sus vías en la zona inundada que afecta al pueblo de Aarón Castellanos, son suficientes para desaguar el caudal de aguas que a ellas afluye, pero,

Considerando:

Que la Empresa de acuerdo con la Comisión de Fomento mencionada, propone construir en la forma que indica en el plano Nº Co. 841-P una zanja en su zona de vía entre los Kilómetros 387-749 y 382-285 a fin de dirigir las aguas hacia la laguna La Picasa, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no tiene la obligación de efectuar la obra, toda vez que tiene asegurado los desagües al través de su vía y que lo propuesto tiene por objeto llevar las aguas de una región a otra, hecho que podría llegar a perjudicar a terceros,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que construya la zanja que propone y y en la forma que indica en el plano Nº Go. 841-P. que corre agregado al expediente, y con la condición de que las obras se llevarán a cabo bajo la responsabilidad de la Comisión de Fomento.

Comuníquese a la Empresa y a la Comisión de Fomento, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente en el expediente Nº 37625-Y-1914, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º En los inquilinatos, hoteles, restaurants, almacenes con despacho de bebidas, lecherías, confiterías, cafés, casas de comida y de lunch, fondas y demás negocios ubicados fuera del radio que tiene aguas corrientes, que en una forma u otra se sirva agua al público para su uso interno, será obligatorio el uso de filtro.

Art. 2º Sólo podrán usarse filtros que hayan merecido la aprobación de la Administración Sanitaria.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en el precedente artículo, la Administración Sanitaria fijará en parajes adecuados de los referidos negocios, carteles con la enumeración de los sistemas de filtros que considere adecuados y con las instrucciones concernientes a su manejo.

Art. 4º Las infracciones a la presente ordenanza, serán penadas con multas de veinte pesos la primera vez y de cincuenta las subsiguientes.

Art. 5º Esta ordenanza entrará en vigencia a los noventa días de promulgada.

Art. 6º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente en el Expediente Nº 32221-F-1914, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Artículo 23 del Capítulo 5º, Título 10, Sección 4ª del Digesto Municipal, en la siguiente forma: «En la elaboración de los fideos sólo será permitido para su coloración, el azafrán puro y el zapallo criollo, debiendo los fabricantes determinar expresamente en cada caso, el colorante con que han sido elaborados.

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente en el Expediente Nº 8309-J-1913 la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Capítulo VI del Título III del Código de Contravenciones Municipales y el Artículo 201 del mismo, en la siguiente forma: «Capítulo VI. — Sufrirán la pena de uno a dos días y medio de arresto». — «Artículo 201. — Los infractores de las disposiciones del presente Capítulo, podrán substituír la pena de arresto por la de dos a cinco pesos de multa, computándose a razón de dos pesos por cada día de arresto».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente resolución:

Art. 1º. Declárase que las demasías existentes en los terrenos que ocupan los sepulcros, deberán ser cobrados a sus propietarios al precio que tenían esos terrenos en la época en que fueron adquiridos de la Municipalidad, con acumulación de intereses al tipo corriente en plaza.

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRARAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-5 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente ordenanza:

Art. 1º Los encargados de casas o locales que alojen en las mismas aun cuando sea transitoriamente, mayor número de personas del que permita la capacidad de las habitaciones, sufrirán veinte pesos de multa por la primera vez y cincuenta pesos moneda nacional por cada vez subsiguiente.

Art. 2º La capacidad de las habitaciones a que se refiere el artículo anterior, será fijada por el D. E.

Art. 3º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-5 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente, en el Expediente Nº 37625-I-1914, la siguiente ordenanza:

Art. 1º En los inquilinatos, hoteles, restaurants, almacenes con despacho de bebidas, lecherías, confiterías, cafés, casas de comidas y lunch, fondas y demás negocios ubicados fuera del radio que tiene aguas corrientes que en una forma u otra se sirva agua al público para uso interno, será obligatorio el uso de filtro.

Art. 2º Sólo podrán usarse filtros que hayan merecido la aprobación de la Administración Sanitaria.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en el precedente artículo, la Administración Sanitaria fijará en parajes adecuados de los referidos negocios, carteles con la enumeración de los sistemas de filtros que considere adecuados y con las instrucciones concernientes a su manejo.

Art. 4º Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multas de veinte pesos la primera vez y de cincuenta las subsiguientes.

Art. 5º Esta ordenanza entrará en vigencia a los noventa días de promulgada.

Art. 6º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente, en el expediente Nº 32221-F-1914, la siguiente ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo 23 del Capítulo 5º, Título 10, Sección 4ª del

Digesto Municipal en la siguiente forma: «En la elaboración de los fideos solo será permitido para su coloración, el azafrán puro y el zapallo criollo, debiendo los fabricantes determinar expresamente en cada caso, el colorante con que han sido elaborados».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente, en el expediente Nº 8309-J-1913, la siguiente ordenanza:

Art. 1º Modifícanse, el Capítulo VI, del Título III, del Código de Contravenciones Municipales, y el Artículo 201 del mismo, en la siguiente forma: «Capítulo VI — Sufrirán la pena de uno a dos días y medio de arresto:». Artículo 201 — Los infractores de las disposiciones del presente Capítulo, podrán substituir la pena de arresto por la de dos a cinco pesos de multa, computándose a razón de dos pesos por cada día de arresto».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL DE ESPAÑA EN BUENOS AIRES

En la fecha se ha reconocido en el carácter de vicecónsul de España en Buenos Aires, en reemplazo de don Rafael Mendicuti al señor don Pedro A. Satorras, Marqués de Bellpuig.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

CÓNSUL GENERAL DE HONDURAS EN BUENOS AIRES

En la fecha se ha expedido el exequátur de estilo a la patente que acredita al señor Bartolomé R. Obligado como cónsul general de Honduras en Buenos Aires, quedando dicho señor sujeto a las cargas y a los deberes que le corresponden dada su calidad de ciudadano argentino.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

VICECÓNSUL DE ESPAÑA EN ROSARIO DE SANTA FE

El Poder Ejecutivo ha expedido el exequátur de estilo a la patente que acredita al Señor Angel García Fernández en el carácter de vicecónsul de España en el Rosario de Santa Fe.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea en de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	248 10
Boletín Judicial	»	779 90
	$	1028 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble— Inscripciones hechas el 26 de Octubre de 1915.

Transferencias de Domicilio por acto entre vivos

Agrelo 3410 — 7.95 x 18.20 pesos 1.000 — 1/14 avas partes proindivisas Edif. — E Brigada Lespada y Borda — A — Mariana Borda de Lespada y Gabriel Lespada y Borda.

Olaya 1047 — 8.00 x 39.75 pesos 12.050 — Edif.— E — Armando de Franceschi — A Bernardo Loubiere.

Bmé Mitre 4444 y 46 — 8.66 — 8.67 x 43.38 y 43.38 pesos 26.700 Edif. — E Raquel, Ismael, Angélica, y Haydee Rodríguez y Zumilda Rodríguez de Cardoso A — Narcisa F. Salabert de Varela.

Billinghurst 1375 — 8.66 x 34.64 pesos 19.000 Edif. — E — Santiago Macel — A — Enrique Kaufmann.

Cafayate 4267 — 10.00 x 35.00 pesos 7.000 Edif. — E — Juan Viera Almeida — A — Adolfo Panizza.

Cementerio del Norte mts. cds. 2.39.87 — Sep. 4 del N — 147 Sec. E. Gral pesos 3.600 Edif. E — Vicente R. Rotta — A — Carmen Adela Natta.

Chascomus 5982 — 8.66 x 28.23 pesos 3.000 Edif. — E — Narciso Nardelli A — Luis Nardelli.

Cochabamba 4090 — 8.66 x 19.45 — 19.66 pesos 1.000 Edif — 1/14 avas partes indivisas E — Brígida Lespada y Borda de Domínguez — A — Mariana Borda de Lespada y Gabriel Lespada y Borda

Conesa 629 — 8.66 x 23.88 pesos 9 360 Edif. E — Razón Social Eduardo L. Antoni y Cía. (Concurso) A — Eugenio Colombo.

Convención esq. Martínez Castro lote 22 manz. 1 — 14.65 x 19.91 pesos 3.400 E — Angel Pequeño — A — Angel Guirolo.

Cucha-Cucha 2714/16 — 8 66 x 13 00 pesos 11.000 Edif. — E — Pedro Pablo Pagliere — A — Teresa Lloberas de Sureda.

Escobar esq. Zamudio lote 22 manz. 71 — 9.52 x 23.85 pesos 900 E — José Chianelli — A — Santiago Chianelli.

Jachal 1615/21 — 17.30 x 17.27 pesos 4.300 Edif. — $^1/_2$ ind. — E — Fernando Abraham Martínez — A — Gerónimo Ignacio Perazzo

Monteagudo esq. Aconquija lote 1 — 11.87 — 13.26 — 33.73 — 39.17 — y Aconquija entre Monteagudo y Zabaleta — lote 7 — 8 66 x 30.57 todo en pesos 12.500 — E — María Fournie — A — Adan Traverso.

Quirno esq. Lobos — lote 15 manzana H — 9.50 — 17.71 — 11.53 — 15.72 — 6 mts. en la ochava pesos 2.696.30 E José Antonio Santamarina y Juan F. Lebrum A — José Ramón Martínez Barros.

Rivadavia 3146 63 — 21.30 — 19.50 — 67.54 — 67.54 pesos 92.687.87 — (División de Herencia) Edif. E — Emiliana Brabe de Schindler A — Guillermo, Enrique, Francisco, Roberto, Ezequiel y Alberto Antonio Schindler y Brabo.

San Francisco 1181 — 8 66 — 8 69 — 19.44 — 19.72 pesos 2000 Edif. mitad ind. — E — Juan Esteban Decia A — Carlos Rivarí.

San Nicolás entre Nogoya y Baigorria lote 27 manz. B — 8.67 x 33.51 pesos 930 E — Pedro Beltrán — A — Ignacio Echeveste.

Santa Fe 2090 — 96.100 esq. Junín 1087/95 — 15.588 x 31.176 Edif. — Esmeralda 552/56 9.526 x 30.310 todo en pesos 75.000 Edif. — (división de herencia) E — Guillermo, Enrique, Francisco, Roberto, Ezequiel y Alberto Antonio Schindler y Bravo — A — Emiliana Schindler ne Brabo.

Santa Fe 2624 8.66 x 43.30 pesos 72.000 Edif. — E — Suc. Eduardo Pinedo — A — José Predolini.

Suárez 244/46 - 8,00 x 41,45 pesos 17.000 Edif.— Francisco Avitabile — A — Fortunato y José Debernardi.

Territorios Nacionales

Pampa

Pampa Sec III — Frac. — A — parte del lote 10 H. — 3.500 pesos 105.000 campo con lo existente. — E — Juan Cermesoni, Abrahan L. Battaini — y Valentín Fernández Coria — A — Fortunato Anseategui.

Pueblo Santa Elvira — manz. 9 — 104,35 x 100,00 pesos 260.— E — Marcelo T. de Alvear — A — Francisco Nieto.

Santa Elvira manz. 30 — Solar — A — 25 x 48,47 — manz. 42 — 100 x 100 todo en pesos 305 — E — Marcelo T. de Alvear A — Mauricio Adue y Deandrea.

Santa Elvira manz. 44 — 104 35 x 100 pesos 270.— E — Marcelo T. de Alvear — A — Camilo García.

Santa Elvira manz. 79, 80, 85, 86, 99, y 100, — 220 x 340 — pesos 1620.— E — Marcelo T. de Alvear — A — Jorge Destenfanis.

Toay — manz. 119 — Solar C — 25 x 50 pesos 100. E — M. Gómez Ortíz y Cía. — A — Benito A.— Balemzuela.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chubut

Parte del lote 10 Agrícola — Celenia Esquel — H. 21 — Ars. 16 — Adj. a — Jacobo Morgan.

Río Negro

Quinta XIX Allen H. 2 — Ars. 52 — Adj. a — Oreste Amaya.

Manz. XXVII — mts. cds. 2500 — Solares 5 y 8 — Adj. a — León Larreguy.

Gral. Roca manz. 119 — Solar F — mts. cds 1250. — Adj. a Rafael Amaya.

Gral. Roca — manz. 119 — solar E — mts. cds. 1250. — Adj. a — Oreste Amaya.

Valcheta — Solar 27 — Solar A — mts. cds. 2500. — Adj. a — Clemente Gabiel.

Transferencias por causa de muerte

Gavilán entre Bacacay y vía del F/C. Oeste — lote 17 — 8,66 x 37,07 y 37,14 pesos 3.000.— Suc. Luis Castigiolo — herederos: David Luis Antonio, Rosa, Oscar Atilio, Luisa Amelia, Raúl Alberto, Romeo Luis, Margarita, Carlos, Alberto, Oscar y Osvaldo, Rodolfo Castigliolo y Selva y Margarita Selva de Castigliolo.

Freire — 1477 — 7,79 x 37,83 pesos 2.520 Edif.— Suc. Juana Ferreira de Estrada — H — Alberto y Juana Pastora Negri y Aurelio Estrada.

Baradero 37 — 8,66 x 42,87 pesos 37.993 Edif. — Suc. Gregorio Garín—H — Teresa Bataglieri de Garín.

San Pedrito entre Municipio y Directorio lote 10 manz. A — 8,66 x 43,30 pesos 3 000.— Suc. Maximino M. Loveira — H. — Maximino Pablo y Marta Isabel Loveira y Méndez.

Segunda Cochabamba 32 — 8,15 x 25,85 pesos 6 000 Edif.— Suc. Mariana Cerraburu de Narváez — H — Delfina, Armanda, Adelina, Eduardo y Leonor Narváez y Cerraburu y Domingo Narváez.

Gral. Soler entre Bempland y Fitz Roy — Frac. partes lotes 45 al 49 — manz. E — 7,00 x 32,47,5 pesos 2.000 — Guatemala 5924 — 10 x 23,41 pesos 9.500 Edif — Suc. Angela Remorino — H — Catalina Azaro de Remorino.

Miralla 352 — 17,32 x 43,00 pesos 11.000 Edif.— Suc. Manuel Pérez — H — Fernando Eduardo, Manuel Raúl, María Zulema y Juana Raquel Pérez y Goyeneche y Juana Goyeneche de Pérez.

Provincias Unidas entre Fernández y Olivera lotes 1 y 2 — 30,25 — 32,06 — 52,21 — 51,79 pesos 3.000 1/2 ind.— Suc. José Roncagliolo — H — Gerónima Angela y María Roncagliolo.

Resumen

Por acto entre vivos

Capital: fincas 23 pesos	446.624,17
Territorios Nacionales fincas 7	107 555 —
	554.179 17
Por causa de muerte capital 9	77 993 —
Total fincas 39..... pesos	632.172 17

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los

decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. Sucursal número 1, Rivadavia 2569—Sucursal número 2, Bernardo de Yrigoyen 1459.

El día 8 de Noviembre, a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase, y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días, 30 Octubre, 2, 3, 4, 5, y 6 de Noviembre. Orden de venta: del 8 al 16 de Noviembre inclusive, alhajas.

Día 17, armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 18, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — El Secretario. v-8 noviembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

Tigre Sailing Club

Sarmiento 643 — U. T. 6060 Avenida

De acuerdo con los artículos 12 de los Estatutos y 37 del Reglamento General, se convoca a los socios de este Club, a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Noviembre, a las nueve pasado meridiano, en el local Florida No 329, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Supresión de la cuota de entrada para socios activos, hasta llegar a doscientos el número de éstos.

2o Ampliación y modificación del artículo 1o y 2o del Reglamento General. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — R. L. de Oliveira Cézar.

E. 29 Octubre No 863-v-5 noviembre.

La Patria degli Italiani.
(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria del 15 de Noviembre de 1915.

Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Patria degli Italiani, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en el local de la sociedad «Colonia Italiana» calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos sacios par suscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (Artículo 47 de los Estatutos vigentes).

Nº 838-v-15 noviembre.

Colonia de Riego Atuel Sud»
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre de 1915, a las 3 p. m., en el local social, calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Weiker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas, Jorge Bondue y Emilio Nogués, que terminan su mandato.

3º Eección dle síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — James Begg, presidente.— Ernesto J. Barton, secretario.

E. 19 Octubre Nº 755-v-5 noviembre,

«La oxígena»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer 335, el día 5 de Noviembre de 1915, a las 9 antes meridiano.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1915.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Distribución de beneficios.

4o Ampliación de los Estatutos.

5o Elección de un Director por 3 años, de un Síndico y de un Síndico suplente.

6o Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación, en el local Social. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — E. J. Cabaut, presidente. — M. Birabén, secretario.

E. 14 Octubre No 691-v-4 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Asociación «Orfelinato Masónico»

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los señores Delegados a esta Asociación «Orfelinato Masónico» para el día 6 de Noviembre 1915 a las 9 de la noche en su local social calle Bartolomé Mitre número 2520 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las donaciones efectuadas por las Logias «Giuseppe Garibaldi» y «Alleanza Seconda».

2º Nombramiento de tres Delegados a la Sociedad «Unión Fraternal» de acuerdo con los Estatutos de ésta.

3º Otorgar al Señor Presidente o a quien lo reemplace legalmente, facultades amplias y completas para perfeccionar las donaciones del artículo primero de esta Convocatoria, a cuyo efecto se le confiere poder suficiente para concurrir ante las autoridades que fuese necesario, firmando documentos correspondientes, dándole las más amplias facultades para desempeñar su mandato.

4º Facultar a la Comisión Directiva para adquirir 15 o más hectáreas de campo, en el lugar, forma y condiciones que considere conveniente.

5º Nombramiento de dos socios presentes para que en compañía del Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915. — Juan A. Roth, secretario.

Nº 907-v-6 noviembre.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general extraordinaria, para el día Lunes 22 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad referéndum por el Directorio, para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Gerente.

Nº 909-v-18 noviembre.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local social Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del síndico.

2o Elección de dos Directores titulares, un suplente y de síndico titular.

3o Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — A. L. Pardo, Gerente.

4 Noviembre No 917-v-19 noviembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Noviembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria, del inventario y del balance general.

2o Elección de dos directores titulares por dos años, de un director titular por un año, de dos directores suplentes por dos años, de un síndico y síndico suplente, por un año, para reemplazar a los que renunciaron y a los que terminan su mandato.

3o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915. — A. F. Lértora, Presidente.

Nota. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

4 Noviembre No 920-v-18 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Campo Negro Muerto de Galli
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas, que el 25 del corriente, a las 4 p. m., tendrá lugar en la calle Victoria 2061, la Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos que forman la,

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio anual, terminado el 31 de Agosto pasado.

2o Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores César A. S. Galli y Casimiro J. Galli.

3o Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martíndale.

4o Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de deposito de las mismas en un Banco, dos días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — El Presidente.

E. 3 Noviembre No 896-v-21 noviembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar las Asambleas convocadas para el 25 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas, para el Martes 16 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local Lavalle 754, con el objeto de tratar la siguiente,

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 40 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915.

2o Proyecto de arreglo de la deuda de la Compañía con la Sociedad vendedora.

3o Informe del Síndico.

4o Renuncia colectiva del Directorio.

5o Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una,

Asamblea Extraordinaria

Con la siguiente,

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Disminución del capital Social.

3o Canje de los certificados de acciones por acciones integradas.

4o Elección de Directorio y Síndicos.

5o Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 530. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — El Síndico.

E. 2 Noviembre No 887-v-16 noviembre.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el artículo 44 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 de Octubre pasado; se cita nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Noviembre, a las 4 de la tarde, en su domicilio: calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año económico, terminado en 30 de Junio de 1915.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1915. — El Gerente.
E. 2 Noviembre Nº 889-v-13 noviembre.

La Selvática
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.
E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

«Comité Argentino de Moralidad pública»

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el Domingo 7 de Noviembre a las 2 p.m., en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Apertura del Acto por el Presidente de la Institución.
2º Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance General, correspondiente al presente ejercicio.
3º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de: Presidente, por un año; Vice-Presidente 1º; Vice-Presidente 2º; Secretario 2º y cuatro Vocales.
4º Nombramiento de un Presidente y tres Vocales Honorarios.
5º Postergación de la fecha de la celebración del Congreso Internacional contra la Trata de Blancas que por iniciativa de este Comité debía reunirse en Buenos Aires, el 9 de Julio de 1916.
6º Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Alberto Campos Otamendi, presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario general.
E. 2 Noviembre Nº 893-v-6 noviembre.

Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones
Bartolomé Mitre 519

Por haberse producido el caso a que se refiere el artículo 55 de los Estatutos y última parte del artículo 369 del Código de Comercio y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 23 del corriente, se cita a los señores accionistas a segunda convocatoria para la asamblea general que se celebrará el día 13 de Noviembre próximo a las 4 y 30 p. m. en las oficinas de la Sociedad, con objeto de tomar conocimiento del informe del estado social y balance al 15 de Octubre último, y efectuar la designación de la Comisión Liquidadora.

Las acciones deben ser depositadas contra recibo hasta el día 8 de Noviembre inclusive. — El Gerente.
Nº 882-v-12 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»
Sociedad Cooperativa Limitada
375 Perú 375

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del mes en curso, a las 7 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, «Unione e Benevolenza, calle Cangallo Nº 1352, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares; dos Directores suplentes; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco, y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas, o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B; siempre que los Accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista, quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdolo muy atentamente Manuel Otero, secretario.
E. 29 Octubre Nº 865-v-18 noviembre.

«Proveedor Argentino»
(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1915, a las 3 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
E. 29 Nº 870-v-10 noviembre.

«Los Palmares»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura.

Se avisa a los señores Accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1915, a las 4 p.m. en su local, calle Maipú 265, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. El Secretario.
E. 29 Nº 877-v-18 noviembre.

«La Vascongada»

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Noviembre próximo a las 2 p.m. en nuestro local social, Cangallo esq. Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores por dos años para reemplazar a los salientes señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffin y Adolfo Tessi (fallecido) que terminan su mandato y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun.

Elección de Síndico y Sub-Síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones, hasta tres días antes del señalado para la Convocatoria, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1915. — El Directorio.
E 29 Octubre Nº 878-v-20 noviembre.

Belgrano Athletic Club
Calle Pino 3456, Belgrano
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club, a la Asamblea General Anual para el día 8 de Noviembre de 1915, a las 8.30 pasado meridiano en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto 1915.
2º Elección de la Comisión Directiva para 1915 - 1916.
3º Consideración de la modificación de los artículos 9, 10, 11, 14, y 15 del Reglamento Interno.
4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los reglamentos.
5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1915. — El Secretario Honorario.
E. 28 Octubre Nº 850-v-8 noviembre.

Banco Porteño
Cangallo 382 — U. T. 4145, Av.
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Noviembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local del Banco, calle Cangallo 382, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Abril de 1915.
2º Nombramiento de dos Consejeros titulares, un suplente y síndico titular y suplente, uno de los Consejeros titulares por renuncia y todos los demás por haber terminado su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Para la Asamblea extraordinaria:
1º Resolver sobre la marcha futura de la Institución.
2º Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones deberán depositar las acciones en la Caja del Banco tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1915. — El Director general.
E. 28 Octubre Nº 862-v-16 noviembre.

Sociedad Anónima «La América» Compañía Industrial y Edificadora.
Convocatoria:

De acuerdo con las disposiciones terminantes del Art. 39 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del año en curso, a las 3 p.m. en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Confirmación, en caso de afirmativa, del actual Directorio como comisión liquidadora de los negocios sociales.

Los señores accionistas para tener representación en la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, antes del día 12 de Noviembre de 1915. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Directorio.
Nº 842-v-12 noviembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Octubre de 1915, por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar el día 12 de Noviembre de 1915, a las dos de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, Oficinas de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 26 Octubre Nº 836-v-12 noviembre.

Haras Las Ortigas
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82
(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 15 de Noviembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º Ejercicio Social.
2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores Accionistas.
3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo de los señores Manuel S. Güiraldes y doctor José de Apellaniz, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.
5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, deberán depositar sus acciones en el local Social, de 10 a 12 a. m., con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915. — El Director Gerente.
E. 26 Octubre Nº 834-v-15 noviembre.

«Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú»
25 de Mayo Nº 696 (primer piso)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 de Noviem-

bre a las 4 pasado meridiano, en el escritorio del señor presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Octubre de 1915. — El gerente.

E. 26 Octubre. Nº 810-v-8 noviembre.

~~~~~

«Compañía de Petroleo de Comodoro Rivadavia»

No habiéndose podido formar quórum, para la Asamblea General Extraordinaria que debió celebrarse el 22 del corriente, se citan nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 5 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en su local Balcarce 278, Escritorio 300, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

2º Reforma general de los Estatutos y especialmente sobre la representación del capital social.

3º Elección de dos accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Las acciones o certificados bancarios se depositarán en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Directorio.

E. 25 octubre. Nº 801-v-5 noviembre.

~~~~~

«Sociedad Cooperativa Patrones Peluqueros Lda.»

Segunda convocatoria

Se comunica a los Accionistas de esta Cooperativa, que el día Viernes 5 de Noviembre a las 9 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126 y en la que se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informe de los Síndicos.

4º Integración del Directorio en once vocales, por terminación de mandato de los señores Pedro Mastrogiacomo, Cayetano Chiachio, Próspero Ciancia, Antonio Zitara, Pablo Craboledda y Juan Romano, y renunciantes señores Leopoldo Cassani, José Susco, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, y José Valenti, y nombramiento de cinco suplentes.

Para la entrada al local de la Asamblea se requiere recoger de la secretaría la tarjeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El presidente.

E. 25 Octubre Nº 802-v-5 noviembre.

~~~~~

«Fomento Agrario Argentino»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Noviembre de 1915, a las 3 p. m., en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los cesantes por sorteo.

3º Elección del Síndico y suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta un día antes del fijado para su celebración, en las oficinas del señor Ainscough, calle Maipú Nº 28. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Presidente.

E. 23 Octubre Nº 799-v-8 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores y dos Suplentes.

2º Nombramiento de Síndico y Suplente.

3º Aprobación del Balance General, memoria del Directorio e informe del Síndico por el 3er. ejercicio que venció el 31 de Julio próximo pasado.

4º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.

Se previene à los Señores Accionistas que según el Art. 24 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, hasta el día 10 del mismo mes próximo inclusive. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915. — El Presidente.

E. 23 Octubre Nº 792-v-13 noviembre.

~~~~~

«Gotusso y Cía.»
Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 3 p.m., en su local Defensa 119, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores Titulares y un suplente en reemplazo de los señores Juan P. Recondo, Antonio Arzeno y Pedro Speroni y el Director suplente señor Benito Gotusso, que han terminado en su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — G. Delpiano, el secretario.

E. 21 Octubre Nº 771-v-10 noviembre.

~~~~~

«The Argentine Power y Railles Traction Co. Ltd.

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1915 a las 5 p.m., en el local social Santa Fe 3964, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

2º Elección de tres Directores Titulares y consideración de tres renuncias.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Santa Fé 3964, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea. — El Directorio.

E. 21 Octubre Nº 769-v-8 noviembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

~~~~~

LAVADERO Y TINTORERIA FLORES
SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre 1902 y 27 de Septiembre de 1910

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja		5683 21
Cuenta deudores		40558 44
Máquinas, muebles y útiles	39798 81	13314 59
Inmuebles	90000 —	4470 69
Mercadería		57846 30
Varios	5000 —	177023 83
	134798 81	298997 06

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado e integrado	84000—	
Acreedores cuentas corrientes y a plazos	24469 52	66047 43
Fondo de reserva	17605 72	
Varios	8723 57	232949 63
	134798 81	298997 06

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915

El Directorio:

Carlos Baur, presidente.—Dr. M Stephani, secretario.—Felipe Bendinger, gerente.—Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 898-v-5 noviembre.

COLUMB

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho

Callao 350 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 de Agosto 1914

Capital autorizado y realizado $ m/n 25.000 dividido en 25 títulos de 10 acciones de $ m/n 100, cada una.

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1915

DEBE	$ m/n
Caja y Banco	12630 13
Mercaderías	19465 93
Muebles, Utiles e Instalación	4585 —
Cuentas Corrientes	8295 30
Deudores Varios	2775 80
Obligaciones a cobrar	252 70
Sociedad Prowodnik, Petrograd (cuenta separada)	16964 96
Gastos Generales	24723 20
Comisiones y Bonificaciones	1405 95
Indemnizaciones	415 30
Seguros	262 35
Títulos del Directorio	2000 —
	93776 62

HABER	$ m/n
Capital social	25000 —
Fondo de Reserva	288 83
» » Previsión	1918 75
Sociedad Prowodnik, Petrograd	40245 53
Partida en suspenso	152 61
Intereses	25 69
Valores en custodia	2000 —
Ganancias y Pérdidas	24145 21
	93776 62

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

A. Manz, director. — Horacio Schreyer, Walter E. Haumann, gerentes administradores. —J. Abelardo Lucena, contador. —B. Mirant Borde, síndico.

Buenos Aires, 29 Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 900-v-5 noviembre.

~~~~~

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Esmeralda 188. — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado	1600000 —
» subscripto y realizado	1600000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes	1573687 36
Medidores, útiles y enseres	33748 32
Almacenes	54415 31
Varios deudores	125762 50
Caja y Bancos	1765 67
Acciones en depósito	12500 —
Varias cuentas	174689 33
	1976568 49

HABER	$ m/n
Capital	1600000 —
Directorio	12500 —
Fondo de reserva	20574 25
» » amortización	50000 —
Varias cuentas	293494 24
	1976568 49

M. Herlitzka, presidente.—Eugenio Spont, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 891-v-4 noviembre.
~~~~~

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

Correspondiente a operaciones del 1º de Enero hasta el 30 de Septiembre de 1915 inclusive

DEBE	$ o/sellado	$ m/legal
ADMINISTRACIÓN		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo....	208112 05	5917623 56
Títulos de renta..........	44739 39	525 60
Préstamos hipotecarios..........	22000 —	1215535 —
» sobre pólizas vida..........	33043 40	732992 53
Caja y Bancos..........	1739 22	352371 44
Agentes Banqueros y Cuenta de varios..........	10547 87	24897 84
Muebles y Utiles..........		37636 37
Publicidad, propaganda y material impreso..........	112 03	11825 65
Gastos Generales..........		107309 29
Patentes y sellos..........	1964 72	10440 65
Acciones depositadas en garantía por el Directorio......		55000 —
SECCIÓN VIDA		
Premios a cobrar..........	16786 26	354131 85
Agentes Vida..........	321 60	38501 83
Pólizas Vencidas..........	4000 —	142167 —
Siniestros Vida, pagados netos de reseguros..........	20000 —	142962 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos..........	611 44	12802 49
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Premios anulados y estornos..........	3 —	30393 06
Siniestros accidentes, pagados netos de reseguros..........		51960 41
Agentes Accidentes..........		8934 32
Comisiones, impuestos y otros gastos..........		10271 26
SECCIÓN INCENDIO		
Reseguros anulados y estornos..........	39767 40	282252 77
Siniestros incendio pagados netos de reseguros..........	82 65	238355 71
Agentes incendio..........	3575 80	77648 63
Comisiones impuestos y otros gastos..........	2647 56	143324 88
Cambio de moneda..........	140105 36	
	550159 75	9999864 14

HABER	$ o/sellado	$ m/legal
ADMINISTRACIÓN		
Capital el autorizado dividido en 30.000 acciones de $ c/l 50,		1500000 —
nominales cada una, totalmente integrado..........		150000 —
Reserva Estatutaria..........		230000 —
» especial de previsión Vida..........		3084 06
Fondo de gratificaciones..........		9498 75
Dividendos no cobrados..........		301767 70
Intereses y alquileres producto neto..........	6183 04	
Depósito de Garantía..........	61665 32	5043 87
Cuenta nueva, beneficios no distribuídos del ejercicio 1914		55000 —
Títulos de Directores depositados en garantía..........		
SECCIÓN VIDA		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1914..........	325032 70	4398997 90
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914		68089 20
Beneficios de asegurados..........		871878 50
Premios vida netos de anulaciones y reseguros..........	14879 43	430913 48
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1914..........		100000 —
» para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914		35000 —
Premios accidentes..........	11 —	84163 25
SECCIÓN INCENDIO		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1914..........		600000 —
» para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914		55000 —
Premios incendio..........	65802 32	778728 86
Reaseguradores..........	76585 94	4279 59
Cambio de moneda..........		318418 98
	550159 75	9999864 14

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915.

Juan Chapar, presidente. —J. Bretón, gerente. —L. Petitrenau, contador. — Narciso Laclaud, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 911-v-6 noviembre

NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY

País de Constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Cía. fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898, operaciones efectuadas durante el 3º trimestre de 1915 en la sucursal de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 427.

Capital autorizado.. £ 6.000.000 esterlinas
» subscripto .. » 4.500.000 »
» realizado ... » 2.437.500 »

Balance trimestral desde el 1º de Julio de 1915 al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa matriz....	13808 62	86847 41
Corretaje.......	829 45	2685 54
	14638 07	89532 95

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios.......	10328 63	15879 12
Agencias.......	74 51	5071 05
Caja..........		1117 77
Bco. Londres y Río de la Plata	4234 93	53202 31
Valores en cartera.........		14262 70
	14638 07	89532 95

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1915

p. p. North British & Mercantile Ins. Co.
T. St. J. Gebbie, gerente

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 919 v-4 noviembre

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

691 — CANGALLO — 691

Autorizada por Decreto de 15 de Marzo de 1889

Capital autorizado.......... $ m/n 2.000.000.—
» emitido y subscripto.......... » » 1.387.875.—
12 860 acciones de 100 $ 20 % pagado.. $ m/n 257.200,—
Acciones preferidas: 4.075 a $ 25.......... » » 101.875,—
Total cobrado.......... » » 359.075.—

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

segundo trimestre del ejercicio de 1915-1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
5.140 acciones de $ 100.......... 514.000		
3.925 » » » 25.......... 98.125		612125 —
Accionistas:		
80 % sobre 12.860 acciones de $ 100..........		1028800 —
Títulos de renta..........		115952 —
Inmuebles..........		99190 95
Caja y Bancos..........	638 34	139307 06
Obligaciones a cobrar..........		27500 —
Préstamos hipotecarios..........		1161000 —
» sobre pólizas..........		86472 45
Comisiones y reaseguros..........	10117 53	80569 41
Impuestos y sellos..........		5342 06
Siniestros pagados..........	176 68	40656 66
Gastos generales, patentes y propaganda..........	2 30	48591 79
Deudores varios..........	3053 73	1239 —
Reaseguradores..........	117 34	4442 57
Agencias..........		12876 69
Sección vida..........		17562 —
Agentes varios..........	2287 95	32494 86
Cambio de moneda..........	10636 94	
	27030 81	3514122 50

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		
18.000 acciones de $ 100.......... 1.800.000		
8.000 » » » 25.......... 200.000		2000000 —
Fondo de reserva..........		125072 94
Reserva para riesgos en curso incendios..........		225000 —
» para riesgos en curso marítima..........		10000 —
» para siniestros incendio..........		25000 —
» para siniestros marítima..........		1627 60
» de cesiones incendio..........		5595 44
» de reaseguros..........	3848 55	126223 29
» vida..........	2598 14	531468 49
Acumulaciones vida..........	303 62	102976 57
Reserva para siniestros vida..........		5000 —
Premios..........	14548 20	157072 80
Intereses..........	1023 49	46987 36
Dividendos atrasados..........		7395 75
» 1914-1915 saldo..........		4569 75
Catagorías vida..........		59812 75
Reaseguradores..........	4314 09	48750 22
Acreedores varios..........	394 72	3028 27
Cuenta nueva..........		4365 68
Cambio de moneda..........		24175 59
	27030 81	3514122 50

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915

Remigio Tomé, presidente.—Manuel Núñez, director genenel.—Eugenio G. Burzaco, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 915-v-4 noviembre

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Esmeralda Nº 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado.......... $ 30.000
» subscipto.......... » 17.120
» realizado.......... » 16.828

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones..........	12880 —
Accionistas..........	292 —
Caja..........	140 26
Banco de la Nación Arg....	34 20
Muebles y útiles..........	375 55
Valores en garantía..........	110 —
Acciones del directorio......	1000 —
Obligaciones a cobrar.......	56450 98
Comisiones..........	149 10
Gastos generales..........	1642 50
Varios deudores..........	140 25
	73214 84

PASIVO	$ m/n.
Capital..........	30000 —
Fondo de reserva..........	3381 88
Depósitos a plazo fijo......	675 75
Depositantes de valores.....	110 —
Directorio..........	1000 —
Ingresos..........	98 —
Multas por acciones.........	1 60
Seguros..........	146 —
Obligaciones a pagar........	2012 73
Intereses y descuentos......	593 59
Amortizaciones..........	32899 54
Primas..........	196 —
Transferencias..........	41 50
Intereses punitorio..........	612 05
Pérdidas y ganancias........	606 39
Caducidades..........	246 —
Amortizaciones en caución...	590 —
Varios..........	3 81
	73214 84

Manuel J. Pugno, presidente.—M. Basualdo, gerente. M. De Maio, secretario.—J. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

N. 916-v-4 noviembre

CEREAL DEPOSIT COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Febrero de 1911.

Capital autorizado	$	2000000 —
» emitido	»	1200000 —
» integrado	»	240000 —

BALANCE GENERAL 30 DE JUNIO DE 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de accionistas celebrada 29 de Septiembre de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		800000 —
Accionistas		960000 —
Instalaciones		2733 41
Mobiliario y útiles		19591 74
Gastos preliminares		72924 74
Varios deudores:		
Recibos al cobro	13848 07	
Deudores varios	1069 12	14917 19
Gastos a repartirse:		
F. C. Oeste	1618 39	
» » Pacífico	24058 27	25676 66
Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata	10 55	
Banco de Italia y Río de la Plata	10 95	
Banco de Londres y Río de la Plata	3 16	
Banco de la Nación Argentina	3610 29	3634 95
Efectivo:		
Caja mayor	10987 02	
Caja pequeña	260 43	11247 45
Ganancias y pérdidas		177330 20
		2088056 34

PASIVO		$ m/n.
Capital autorizado		2000000 —
Acreedores:		
Banco Anglo Sud Americano	59703 22	
Subsidios a Jefes de estaciones	9288 65	
Varios acreedores	5071 40	
F. C. Sud:		
Cuenta gastos	1137 24	75200 51
Almacenaje a repartirse		12855 83
		2088056 34

Hemos examinado el presente Balance General con los comprobantes y libros de la Sociedad Anónima Cereal Deposit Company y certificamos que en nuestra opinión el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según demuestran los libros de contabilidad.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915.

Manuel A. Montes de Oca, presidente.— Pastor J. Frías, director-gerente.— Horacio Buireo, contador.— Leng Roberts y Co., contadores-revisadores.— H. H. Leng, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30/6/1914

DEBE		$ m/n
Saldo Ejercicio anterior	501761 46	
Partidas correspondientes a ejercicios anteriores a 30/6/915	1423 06	503184 52
Muebles y útiles 10 % de amortización	2176 85	
Instalaciones 10 % de amortización	303 71	
Intereses:		
Saldo de esta cuenta	5060 30	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	9459 64	
Sueldos:		
Saldo de esta cuenta	17335 64	34336 23
		537520 75

HABER	$ m/n
Por depósito, seguro, comisión — saldo de esta cuenta	11715 16
Por uso de balanza — saldo de esta cuenta	14 16
Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico cta. general importe de facturas varias hasta el 30/6-1913 — a favor de este F. C. y que según declaración en acta de directorio de fecha 3/2/14 no afectan el capital de la C. D. C. y que sólo será exigibles en caso de que hubiera en el futuro utilidades de ese F. C.	271065 29
Ferrocarril Oeste cta. general por igual concepto que el anterior	77395 94
	360190 55
Balance	177330 20
	537520 75

Manuel A. Montes de Oca, presidente.— Pastor J. Frías, director-gerente.— Horacio Buireo, contador.— Leng Roberts y Co, contadores-revisadores.— H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 918 v-6 noviembre

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú Nº 428

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

Hecho a los efectos del Art. 369 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A.	50100 —
» » » B.	303150 —
» » » C.	270450 —
» preferidas	257550 —
» a reemitir	693750 —
Bancos y Caja	12643 10
Adelantos en Cuenta Corriente	2210 40
Préstamos para edificación	730767 83
Promesas de venta	31794 73
Propiedades	27520 99
Varias cuentas deudoras	303004 62
	2682941 67

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	822056 —
Bonos de ahorro	3848 85
Fondos de reserva	27234 44
» acumulación (Sección Vida)	17426 07
Fondos de gratificación y pensiones	2121 27
Reserva especial sección vida	564 64
» sección incendio	13934 43
» previsión general	13787 68
» riesgos en curso	1901 31
Varias cuentas acreedoras	205066 98
	2682941 67

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera».

Roberto Guidi, presidente. —F. Alvo, director general. — Juan F. Sonois, director delegado.- Eduardo H. Sanguinetti síndico. - Leng Roberts y Cía., auditores revisadores

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 905-v-5 noviembre.

LA IBERO PLATENSE

Lima Nº 221 — Buenos Aires

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado	$	10.000.000 —
» subscripto	»	6.000.000 —
» realizado	»	4.885.050 —
Fondo de reserva	»	674.064 39

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja, Bancos y fondos en París	208865 36
Muebles y útiles, Instalaciones y gastos de fundación	24316 42
Valores en depósito	65000 —
Compagnie Parisienne	1915157 30
Obligaciones a cobrar	14484 07
Gastos generales y de tasación	25877 68
Oficinas Técnicas	367 50
Accionistas	1114950 —
Bienes raíces	671655 61
Empréstitos 1912	981613 65
Préstamos hipotecarios y construcciones	6412636 17
Dividendo pagado 1er. semestre 5º ejercicio	90866 60
Servicio empréstito 1912 5.º cupón pagado	51001 36
Cuentas corrientes	30264 09
Diversos	101159 22
	11708215 03

PASIVO	$ m/n
Capital	6000000 —
Fondo de reserva estatutario	674064 39
» » » primas	71528 95
» » » divid. futuros	96344 89
Acciones fundadoras	2654 38
Depositantes de valores	65000 —
Obligaciones 5 % 1912	4405227 27
Intereses bancarios	114 71
» hipotecarios	294602 84
Comisiones y corretajes	1670 84
Ganancias y pérdidas s/4.º ejercicio	22321 69
Diversos	74885 07
	11708215 03

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruíz, director gral. interino— J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 913-v 4 noviembre

ARGENTINE REAL ESTATE AND FINANCE CORPORATION (LIMITED)

CORPORACION FINANCIERA E INMOBILIARIA ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad extranjera con sede principal en Londres

Inscripta bajo el Nº 8 al fo. 399 del Libro 32 tomo B en el Registro de Sociedades extranjeras.

Calle Alsina 902, Buenos Aires

Capital autorizado e integrado $ 254 520 o/s

Balance de las operaciones realizadas en el país, del ejercicio terminado el 26 de Septiembre de 1914.

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos		1741 79
Cuentas corrientes	3305 21	51359 47
Gastos generales e intereses	5338 91	
Muebles y útiles		1 —
Inmuebles	11672 59	1002836 38
Conversión	463735 97	
	484052 68	1055938 64

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	254520 —	
Bancos	1058 13	
Garantía de alquileres		2000 —
Hipotecas	163020 —	
Obligaciones a pagar	65454 55	
Conversión		1053938 64
	484052 68	1055938 64

Max Ucko, gerente

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 914-v-4 noviembre

COMP. DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFÚRICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911

628 — Corrientes — 628

Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el 15 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	127500 —
Accionistas	6150 —
Caja y Bancos	8230 69
Gastos de Constitución	9569 85
Terreno y Fábrica en Sarandí	732882 39
Muebles, Enseres, Animales y Rodados	5003 88
Productos Elaborados, Materias Primas y Envases	63136 73
Letras a Cobrar	73575 —
Títulos en Depósito	25000 —
Nuevo Ejercicio	1642 55
	1052691 09

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de Reserva Legal	844 81
Cuentas Corrientes	146283 88
Títulos en Garantía	25000 —
Obligaciones a pagar	270901 99
Ganancias y Pérdidas	9660 41
	1052691 09

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1915.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

He examinado las Cuentas y Balance General de la Sociedad al 30 de Junio ppdo., y encontrándolas en debida forma aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1915.

Eugenio Leonardini

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio 1915

DEBE	$ m/n
A Contribuciones e Impuestos	600 18
» Gastos Generales	3779 54
» Intereses y Descuentos	11294 33
» Beneficios	9660 41
	25334 46

HABER	$ m/n
Por Productos Fabricados:	
Utilidad Neta	25334 46
	25334 46

César Peracca, presidente.— Luis Rezzonico, director.— Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 912-v-4 noviembre

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora — 487 Sarmiento 487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 19 de Marzo de 1909 (Fin de año fiscal 31 de Diciembre.)

Capital subscripto y realizado: Acciones Ordinarias.... $ 200 000 — o/s.
Acciones Preferidas............................ » 200.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO		o/s	c/l
Acciones Preferidas:			
Autorizadas........................ $	200000 —		
400 Acciones de $ 500			
400 » subscriptas e integradas.... »	200000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500................ »	300000 —		
400 » subscriptas e integradas.... »	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de Marcas de negocios, etc...........		200000 —	
Mercaderías y Cta. de Explotación			367593 28
Cuentas Corrientes....................................			467676 57
Acciones:			
Propiedad de la Sociedad..............................		5000 —	411 50
Letras a Cobrar			234726 26
Muebles y Utiles.......................................		17823 65	261 84
Caja y Bancos..			160611 71
Varios Deudores...			16135 53
Permutación		369329 55	
		692153 20	1247416 69
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas........................ $	200000 —		
» Ordinarias........................... »	300000 —		
	500000 —	500000 —	
Acreedores en Europa...................................			148100 96
Varios Acreedores.......................................		116912 72	
Letras a Pagar...			259928 38
Fondo de Reserva..		17688 56	
» Amortización...........................		45000 —	
» » Previsión............................		12497 63	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior............................		54 29	2 —
Permutación..			839385 35
		692153 20	1247416 69

Arturo Lymn, presidente. — J. T. Willmontt, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Bueos Aires, Octubre 27 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe.**

N. 886-v-5 noviembre

WEIL HERMANOS Y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTACION DE CEREALES

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

	ACTIVO		PASIVO	
	o/s.	c/l.	o/s.	c/l.
Capital autorizado, subscripto y realizado................			1000000 —	
Fondo de Reserva			100000 —	
Ganancias y Pérdidas.........			248482 05	
Bancos y Caja	19 44	1325988 90		
Inmuebles, Muebles, Materiales, etc........................	9 37	1536 74		
Mercaderías		46630978 14	20604466 32	
Cuentas Corrientes............		3212584 56	562359 03	
Metalización..	22515278 59			51171088 34
	22515307 40	51171088 34	22515307 40	51171088 34

Sam Weil, presidente interino. — José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 921-v-6 noviembre

EL COMERCIO

Compañía de seguros a Prima Fija

CALLE MAIPÚ Nº 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto. $ 1 200.000 c/l
Capital realizado.... ...... » 560.000 »

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

1er trimestre del 27 ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Cuotas a cobrar			640000 —
Títulos			23235 —
Caja			
Existencia			5747 16
Banco de la Provincia de Buenos Aires			
Depositado en cta. cte. y a plazo fijo..................		167 42	307368 54
Banco Español del Rio de la Plata, c/c..................		1017 58	97251 69
Propiedades			315783 70
Hipotecas			
Las efectuadas hasta hoy			3721551 10
Préstamos sobre pólizas vida			
Los efectuados hasta hoy..............................		1388 —	226960 50
Obligaciones a cobrar........		150 —	11943 26
Muebles y útiles...			
Deudores varios, saldo		9235 96	2000 —
Premios vencidos y a cobrar sección vida.............		1393 08	
Siniestros pagados.......................................		215 66	221585 92
Reaseguros..		4811 85	18963 25
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones...............		2211 40	68981 68
Metalico...		1463 53	46621 37
		22054 48	5688043 18
HABER			
Capital, representado por:			
4.000 acciones al portador integradas.....	400 000.—		
8.000 » nominales con 20 % pago..	800.000.—		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva..................	405.570.83		
» de previsión.................	650 000.—		
» para fluctuación de valores........	100.000.—		
Reserva para riesgos en vigencia	350.000.—		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	109.075.—		
Reserva matemática sec. vida............	1.552.617.74		
Reserva adicional sec. vida........	182 045.97		3349309 54
Beneficio de los asegurados sección vida			446157 03
Fondo de bonberos			16219 90
Primas		19270 41	148622 04
Sección vida		2783 65	86814 11
Intereses y alquileres		0 42	137142 48
Dividendos			13327 45
Deudores varios, saldo...................................			214239 07
Varias cuentas..			72335 54
Metálico			3326 02
		22054 48	5688043 18

L. Pellerano, presidente. — Clodomiro Torres, tesorero. — M. S. Etchart, gerente. — S. Urquijo, síndico

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 890-v-4 noviembre.

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Seguros

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e Inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y suscripto......... $ c/l 2.000.000 —
Capital realizado.... » » 400 000 —

Balance trimestral de saldos — Primer trimestre del quinto ejercicio — (1º. Julio 1915 a 30 de Septiembre de 1915).

DEBE		$ c/l
Accionistas cuotas a pagar..	1600000 —	
Accionistas primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósito en Europa....................		111034 98
Préstamos hipotecarios......		730176 99
Propiedades................		307546 60
Deudores de premios.......		70160 22
Cartera directa.........		980 75
Reaseguros y anulaciones...		40905 32
Siniestros, gastos liquidación y rescates................		46708 84
Iniciación.................		13851 —
Sueldos		21210 —
Instalaciones, muebles y útiles		48582 20
Obligaciones a cobrar.......		293314 82
Impuestos, patentes y sellos.		2611 79
Préstamos s/ pólizas de vida		51433 67
Gastos generales...........		7220 18
Reconocimientos médicos....		3805 —
Impresos................. ..		15531 74
Gastos de propaganda......		2088 —
Cuentas varias.............		189637 25
		3716799 35

HABER		$ c/l
Capital.................. ..		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio........	56718 97	
Reserva extraordinaria..... .	220000 —	
Reserva siniestros pendientes...	46000 —	
Reserva vida...	1095212 34	
Reserva accidentes....	50600 81	
Reserva estatutoria.........	12950 59	1481482 71
Premios Netos de comisiones		212832 82
Dividendo..................		500 —
Intereses y descuentos......		15265 65
Depósitos de terceros.......		4256 80
Renovaciones directas		673 25
Reducciones primas incendio		1628 23
Cuenta nueva.............		159 89
		3716799 35

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Miguel Martínez Pérez, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — ***Diego González*, Jefe.**

N. 908-v-6 noviembre.

COMPAÑÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 12 de Junio de 1913

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 4000000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Tercer Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Caja	2802 34
Depósitos en garantía.......	20712 66
Efectos.............	64520 —
Letras en cartera......	1882957 80
Deudores varios......	3633317 98
Deudores avales pesos moneda nacional 421733 45	
Trenes de dragado e inventario	1838768 66
Muebles y útiles............	14352 40
Carros y caballos...........	12845 32
Existencias en depósito, en las obras y en viaje......	148324 58
Taller mecánico y depósito de materiales............	33478 62
Hipotecas I...	466253 67
» II.	149000 —
	8267334 03

PASIVO	$ m/n
Capital...................	4000000 —
Fondo de reserva..........	25330 34
» » amortización.......	654305 12
» » previsión para obras en curso	1264324 07
Letras a pagar..............	500000 —
Acreedores varios..........	1474910 84
» avales $ m/n 421733 45	
Ganancias y pérdidas.......	348463 66
	8267334 03

Samuel Hale Pearson, presidente. — Juan M. Goedhart, Roberto Hartmann, directores-gerentes.—Bernardo Bahr, contador. —Vº Bº: Silvestre H Blousson, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 30 de Junio de 1915.—Tercer Ejercicio

DEBE	$ m/n
Gastos de administración....	151344 49
Fondo de amortizaciones....	293917 58
Ganancias y pérdidas.......	348463 66
	793725 73

HABER	$ m/n
Ganancias de varias obras...	649099 35
Intereses	81652 56
Saldo del ejercicio anterior..	62973 82
	793725 73

Samuel Hale Pearson, presidente.—Juan M. Goedhart, Roberto Hartmann, directores-gerentes. — Bernardo Bahr, contador.—Vº Bº: Silvestre H. Blousson síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 901-v-5 noviembre.

MITRE

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Balance de saldos del 1er trimestre al 30 de Septiembre de 1915 8º Ejercicio de la Compañía

Capital autorizado........	$	1.000.000
» subscripto..........	»	200.000
» realizado.........	»	135.500

ACTIVO	$ m/n
Acciones..	800000 —
Accionistas...............	64500 —
Caja, Bancos y Títulos de Crédito..............	92007 91
Muebles y Utiles e Impresos	10968 40
Gastos de Instalación, Agencias y Organización.......	73021 20
Comisiones, Impuestos y Sellos, Patente y Propaganda	2067 56
Gastos Generales..........	9974 19
Reaseguros y Anulaciones...	857 80
Siniestros	2800 —
Deudores Varios..........	17481 10
	1073678 16

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Reserva Legal.............	2265 67
Reserva Riesgos en Curso..	10000 —
Reserva Siniestro en Curso de Liquidación..........	9000 —
Premios..................	3875 31
Cuentas Varias...........	48537 18
	1073678 16

Tito Luciani, presidente. – José Monti gerente.— Fernando A. Aizpurú, contador.— Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 897-v-5 noviembre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

Domicilio Lavalle 540 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 10 de Agosto de 1911

Acciones emitidas......	$ c/l	200000 —
Cobrado.............	» »	200000 —

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Octubre de 1915.

2 da. Convocatoria

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital.........		200000 —
Caja.........	1123 55	
A. Horn y Compañía Cta. Carbón	51578 52	
Cuenta Garantía	4180 —	
Desvío.......	10721 51	
A. Horn y Compañía Cta. Adelantos.	8727 05	
Cuenta Decauville........	1226 64	
Obligaciones a pagar........		29938 —
Martín M. Torino		272 —
Federico M. Pasman........		3845 52
Francisco A. Barroetaveña....		8366 47
Eduardo E. Clerici		9933 82
Varios Deudores	12162 91	
Varios Acreedores.		6198 19
E. T. Phillips..		5332 10
Wilson Sons & Co Lda		9131 13
Terreno........	35060 —	
Fábrica.	155389 33	
Banco Popular Argentino....		9336 90
Obligaciones Hipotecarias ...		6000 —
Ganancias y Pérdidas........		8188 62
	288354 13	288354 13

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
1914	
a saldo........	26741 14
1915	
a Fletes y Acarreos.........	1466 05
a Gastos Generales.........	2820 35
a Carbón..................	566 32
a Intereses...............	5216 21
	36810 07

HABER	$ m/n
Por utilidad en la venta de ladrillos y cascotes.......	28621 45
Ganancias y pérdidas por saldo.	8188 62
	36810 07

E. E. Clerici, presidente.—E. T. Phillips, gerente.—E. Manny, contador.—C. T. Glade, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 910-v-4 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre.

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la Provisión y Colocación de la herrería en los Puestos del Mercado Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 2 y media p.m., para la confección de chapas para Patentes de automóviles y motocicletas; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 51.246-L-915.— Octubre 29 de 1915. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día .....de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-.... noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915. — El Director.

v-25 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, harina para pan, leche, manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915, — El secretario.

-v-15 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, harina para pan, semillas, artículos de ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, ferretería, carpintería y herrería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos xy Hospitales Regionales, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano Nº 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Hospicio de las Mercedes.

Llámase a licitación para la provisión da carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1916.— Tendrá lugar en este establecimiento el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1915.— El Director.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc. drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1916. Tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Noviembre del corriente año a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — El Director.

v-5 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano con destino a la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Los uniformes a proveerse son los siguientes:

Cuerpo de Guardacostas, Aduana de la Capital. — Jefes y Oficiales

6 blusas brin kaki lavado.
6 brech pantalones lavado.
6 gorras lavado.

Tropa
136 blusas brin castaño.
136 pantalones brin castaño.
136 gorras brin castaño.
120 pares borceguíes altos.
16 pares botas montar.
8 pares insignias sargento.
8 pares insignias cabo.
Policía Aduanera Alto Uruguay. — Personal Inspección
32 blusas brin kaki lavado.
32 brech pantalones kaki lavado.
32 gorras.
Tropa
111 blusas brin castaño.
111 pantalones brin castaño.
111 gorras brin castaño.
111 pares botas.
3 pares insignias sargento.
6 pares insignias cabo.
Prácticos Patrones
5 blusas brin blanco oficial lavado.
5 pantalones brin blanco oficial lavado.
5 gorras brin blanco oficial, lavado.
5 pares botines.
Mozos
3 blusas paño azul.
3 pantalones paño azul.
3 gorras paño azul.
3 pares botines.
Contramaestres
16 blusas brin blanco oficial, lavado.
16 pantalones brin blanco oficial, lavado.
15 gorras brin blanco oficial, lavado.
16 pares botines.
32 insignias contramaestre.
Marineros
400 blusas brin francés lavado.
400 pantalones brin francés lavado.
400 gorras.
405 pares botines,
Trajes faena
766 blusas frances azul.
766 pantalones francés azul.
Serenos, Aduana Capital
115 blusas brin de color lavado.
115 pantalones brin de color lavado.

Las propuestas podrán presentarse por todo o excluído el calzado, por cuyo artículo se admitirá propuesta por separado.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional; y las propuestas serán calculadas por el total licitado, a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra del brin y de los demás artículos a emplear, debiendo sujetarse toda la provisión a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas.

La entrega de los uniformes se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General, dentro de los 30 días de recibida la orden de confección respectiva.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de una suma equivalente al 3 o/o del valor de la propuesta.

En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras e interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

Aprobada la licitación, y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, en dinero efectivo o títulos de la deuda pública, de la suma suficiente a completar el 10 o/o del valor licitado, y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 o/o, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará a favor del Fisco.

La falta de cumplimiento al contrato, sea en la calidad o plazo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía Administrativa.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas o de rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en esta Inspección General (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecho), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Subinspector General.

v-22 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Noviembre próximo, para la impresión de «El Monitor de la Educación común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Administración de El Monitor, calle Charcas Nº 3577.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en la Secretaría de la Repartición. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Inspección General de Justicia. San Martín Nº 439.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p.m., para suministro de energía eléctrica (luz y fuerza motriz) a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400).

Los interesados pueden obtener el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín Nº 439.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en el acto de la licitación que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915.

v-18 noviembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1915, a las 2 p.m., para la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín; durante el primer cuatrimestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisións de víveres secos para el primer cuatrimestre, a todas las fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1916.

Por pliegos y demás datos, dirigirse a la 3ª Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Octubre 16 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Dirección General de Arsenales de Guerra

Pozos 1765.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel de 300 H.P. con su dínamo y accesorios. Las propuestas serán abiertas el 22 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., en la Biblioteca de la misma y deberán ser presentadas en sobre cerrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, acompañados de un papel sellado de pesos 5 moneda nacional según la Ley de Sellos, y certificado de depósito del 5 por ciento sobre el valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina y que debe ser hecho por cada uno de los proponentes, en garantía. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras. — El Secretario.

O-v-22 noviembre.

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que a continuación se indican, en las siguientes fechas:

Impresos, 12 de Noviembre 1915.
Artículos inflamables (aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo), 26 Noviembre 1915.
Forrajes (pasto, maíz, afrecho y avena), 26 Noviembre 1915.
Harina de trigo, 30 de Noviembre 1915.
Carne fresca, 7 de Diciembre de 1915.
Pan, 7 de Diciembre de 1915.
Acarreo faro Segunta Barranca, 10 de Diciembre de 1915.
Artículos para personal subalterno de la Armada, 4 de Enero de 1916.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-15 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente á licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 4 p.m. para la descarga de 7 u 8 mil toneladas métricas de carbón Cardiff, conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales; casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas con el sello respectivo, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

O. v-9 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 3 p.m., para el suministro de 7 u 8 mil toneladas métricas de carbón, tipo «Cardiff», de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección

General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno., donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires Octubre 28 de 1915.

O. v-9 noviembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Da Sofía de La Serna de Molina, por sí y por su hijo menor don Alejandro Mario Molina; y la señorita Rita Molina, en ejercicio de su propio derecho en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Ramón Molina. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — El secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Domingo Aranguren, y doña Dominga Bordagaray de Aranguren, en su carácter de padres de la ex jubilada, doña Leopoldina Aranguren. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Emilia María Criscio de Valente, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Gerardo Valente. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915. — El secretario.

v-6 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Dolores Paverini de Alvarez, por sí y por sus hijos menores D. Carlos Alberto Severo, Da. María Lola Catalina, y D. Pedro Jorge Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán. D. Pedro J. Alvarez (hijo). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.— El Secretario.

v-6 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enrique V. de Lima, por sí y por su hija menor doña María Elena Lima; y la Señorita Angela Dolores Amalia Lima, en ejercicio de su propio derecho, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex-Cónsul Argentino en Paysandú, don Iréneo Lima. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana C. de De Angeli y doña Antonia De Angeli, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo De Angeli. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores J. y B. Modrenich, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 10,72 m/n) diez pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeudan al S. Gobierno Nacional en concepto de multas de 5 por ciento aplicadas a despachos aduaneros, de conformidad con el Art. 29 de la Ley No 4933; y bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Los Secretarios.

v-6 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, al señor Francisco Forgues para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que por la suma de tres mil ciento noventa y cinco pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.195,68 m/n) que en concepto de derechos aduaneros por introducción de hilados adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-6 noviembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Hadio Meale y a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto conteniendo alambre, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería detenida. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas, fijándose el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 29 de 1915. — A. M. Capurro. Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Estanislao Bernal y a todas las personas que se consideren con derecho a una escopeta de dos caños que le fué secuestrado al referido Bernal en momentos que la pretendía desembarcar clandestinamente del vapor español «Infanta Isabel», para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario 189 letra L del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 29 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Parral y N. Liniello y a todas las personas que se consideren con derecho a (29) veintinueve revolvers ordinarios que le fueron secuestrados a los dos nombrados; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, fijándose el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — (Expediente sumario número 114 letra J del corriente año). Conste. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 2 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Muestras Encomiendas Dársena Norte, No 393 R. 1915, o 1379. R., o 958 M. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, serie C, número 1617, 1 cajón, vapor Yenuyson, sin número, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca J. Drey, serie C, número 1636, 1 cajón, vapor Yenuyson, sin número, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca C B, serie C, número 1641, vapor Yenuyson, número 1, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca E Q, serie C, número 1804, 1 cajón, vapor Francesca, número 217, fecha de entrada Junio 8 de 1915; marca Baicloff, serie C, número 1936-45, 10 cajones, vapor Hollandía, número 7 al 16, fecha de entrada Junio 8 de 1915; marca Baicloff, serie C, número 1946, 1 cajón, vapor Hollandía, número 32, fecha de entrada Junio 8 de 1914; marca J. Bordies Cleire, serie D, número 31, 1 casco, vapor Infanta Isabel, sin número, fecha de entrada, Junio 10 de 1915; marca F. Pérez, serie D, número 241, 1 paquete, vapor Córdoba, sin número, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 265, 1 cajón, vapor León XIII, número 1713, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 266, 1 cajón, vapor Leon XIII, número 2016, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 267, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio de 1915; marca Cartafurro y Cía., serie D, número 272, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Pedro Rodriguez, serie D, número 274, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Riojis Haus, serie D, número 275, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Sra. de Ccheuer, serie D, número 276-78 3 cajones, vapor León XIII, sin número, fecha de entradá Junio 18 de 1915; marca J D, serie D, número 353, 1 cajón, vapor Kemmaland, sin número, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca Malvo D. Delfino y Cía., serie D, número 616, 1 cajón, vapor Int. I. de Borbón, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca P J A, serie D, número 891, 1 cajón, vapor Divona, número 548, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca Carlos Galli, serie D, número 915, 1 paquete, vapor Toscana, sin número, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca Fernandez Montanez, serie D, número 594, 1 esqueleto, vapor Inf. I. de Borbón, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca G. H. Lokze, serie Z, número 1563-65, 3 esqueletos, vapor Frizia, sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Raquel Berico, serie Z, número 1611, 1 cajón, vapor Umberto, sin número, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca Rodríguez Agustín, serie Z, número 2000-3, 4 bultos, vapor Brazile, sin número, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca D B, serie D, número 85, 1 paquete, vapor Regina Elena, sin número, fecha de entrada Junio 11 de 1915; marca Consulado del Brasil, serie D, número 703, 1 esqueleto, vapor Sequana, sin número, fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca C B F, serie D, número 821, 1 cajón, vapor Divona, número 48, fecha de entrada Junio 30 de 1915. — El Jefe.

v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray., secretario.

O. v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE MARASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Alfredo Persiani, secretario.

S/C No . . v-20 noviembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V, Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN R. DE RON o JUAN C. DE RON, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — Armando F. Laspiur, secretario.

E. 12 Octubre v-17 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1a Sección, y cuyas características son las siguientes:

No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9493 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, a lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayundantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas (Puerto Santa Ana), la que tiene las siguientes características: Eslora 6m27, manga 1m57, puntal 0m52, construída de cedro con cuatro toleteras, once cuadernas y una cuaderna de loro a proa; tiene el nombre borrado. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50212

ISTICINA

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50203

LA MULATA

Octubre 22 de 1915. — Santos Gómez. — Tabacos y artículos de cigarrería en general, de la clase 21.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50211

ELARSON

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50.228.

Peboco

Octubre 25 de 1915. — Henry W. Peabody y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.229.

Peboco

Octubre 25 de 1915. — Henry W. Peabody y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, clase 16.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.230.

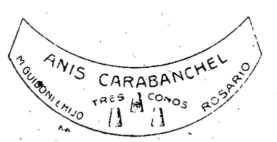
Peboco

Octubre 25 de 1915. — Henry W. Peabody y Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otros clases, Talabartería, lomillería, Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.233.

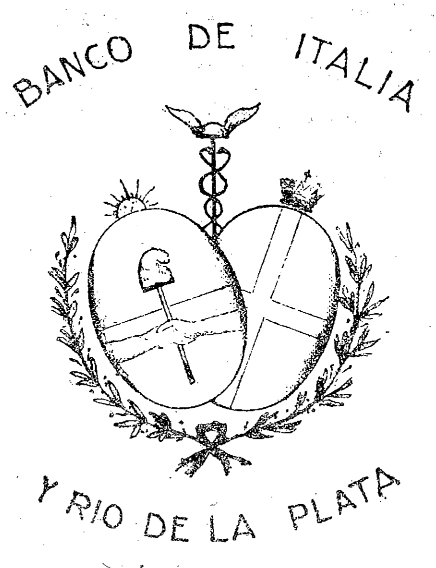




Octubre 26 de 1915. — Mario Guidoni e hijo. — Anis carabanchel de la clase 23.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50271



Octubre 27 de 1915. — Banco de Italia y Río de la Plata. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50281



Octubre 28 de 1915. — Risso Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50282



Octubre 28 de 1915. — Risso Hermanos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50283

Pla

Octubre 28 de 1915. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50285



EL TROMPETA

Octubre 28 de 1915. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50286



Octubre 28 de 1915. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50265



A. ESCOFFIER FIGLIO-G. GUIDI & C.
SANREMO

Octubre 27 de 1915. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C. — Aceites de oliva en general, de la clase 22.

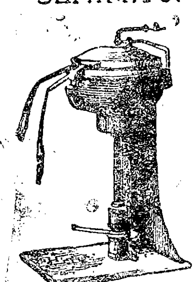
v-8 noviembre.

Acta Nº 49196

SERVITA

Julio 30 de 1915. — Julio Vita. — Cigarrillos, de la clase 21, (substituída). v-4 noviembre.

Acta Nº 50149



Octubre 19 de 1915. — Aktiebolaget Separator. — Desnatadoras y máquinarias de lechería, de la clase 5. v-4 noviembre.

Acta Nº 50137



Octubre 18 de 1915. — Antonio Alonso. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 noviembre.

Acta Nº 50138



Octubre 18 de 1915. — Antonio Alonso. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 noviembre.

Acta Nº 50199

MAXILUX

Octubre 22 de 1915. — Antime Moiteau. — Vidrios de todas clases en general y para todo uso, de la clase 9. v-4 noviembre.

Acta Nº 50288

Cromatol

Octubre 28 de 1915. — Oscar Balmert. — Una tintura para el cabello y la barba, de la clase 16. v-8 noviembre.

Acta Nº 50204

LA LLAVE

Octubre 22 de 1915. — M. García Fernández. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 noviembre.

Acta Nº 50205

REINA MARY

Octubre 22 de 1915. — M. García Fernández. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 noviembre.

Acta Nº 50206

PERFUMERIA FLORALIA

Octubre 22 de 1915. — Sociedad Anónima Perfumería Floralia. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. v-4 noviembre.

Acta Nº 50207

ADAMON

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 noviembre.

Acta Nº 50208

AGURINA

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 noviembre.

Acta Nº 50209

CORIFINA

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 noviembre.

Acta Nº 50210

CIMARINA

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 noviembre.

Acta Nºº 50.234.

"HUPP"

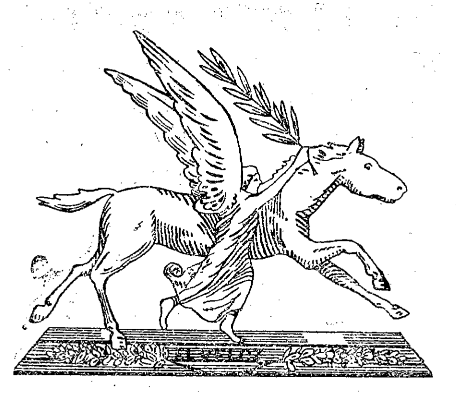
Octubre 25 de 1915 .— Hupp Motor Car Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.223.

Veritas

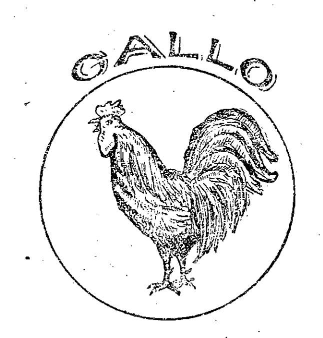
Octubre 25 de 1915. — La Farmaco Argentina. — Pomadas, jabones, polvos y líquidos para limpiar de la clase 14. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.252.



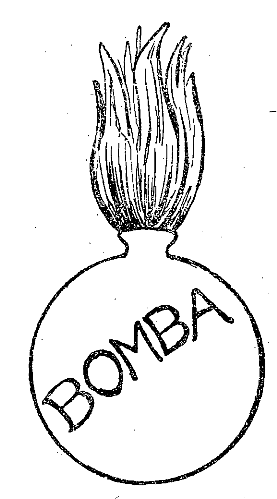
Octubre 25 de 1915. — Pedro Garcés. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.254.



Octubre 25 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.255.



Octubre 26 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.256.

La Reina

Octubre 25 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.224.

Veritas

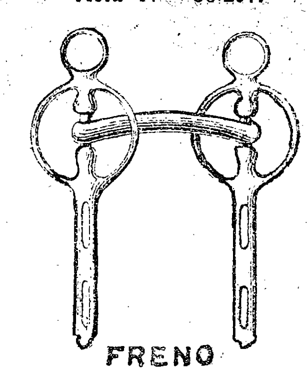
Octubre 25 de 1915. — La Farmaco Argentina. — Jabones, extractos, esencias, polvos, pomadas, aguas, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.226.

Flores del Campo

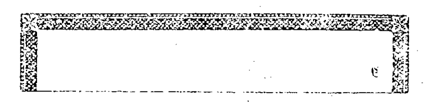
Octubre 25 de 1915. — Sociedad Anónima. Perfumería Floralia. — Jabones en general de la clase 2. v-5 noviembre.

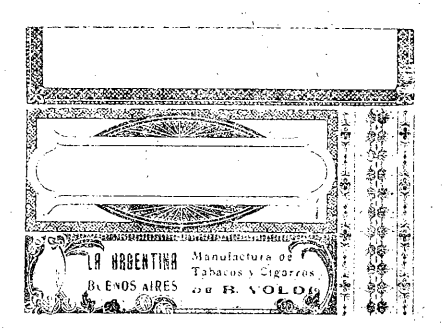
Acta Nºº 50.257.

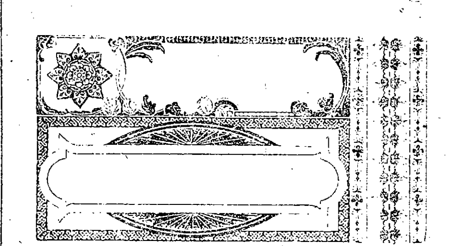


Octubre 25 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.258.







Octubre 25 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos en general de la clase 21. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.222.

Saxón

Octubre 25 de 1915 .— Cassels y Cia. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.117.

Radium

Octubre 16 de 1915. — Miguel J. Mentaberry. — Un preparado líquido para limpiar metales de la clase 14 (corregida). v-5 noviembre.

Acta Nº 50289



Octubre 28 de 1915. — Sixto Arriaga y Hnos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50273



Octubre 27 de 1915. — Juan B. Rimoldi e hijos. — Calzados en general y artículos de calzados, de la clase 16.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50231

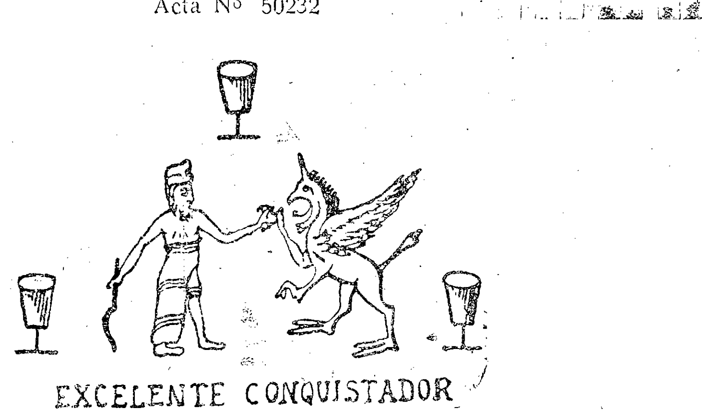


EXCELENTE CONQUISTADOR

Octubre 25 de 1915. — Francisco Miranda. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50232



EXCELENTE CONQUISTADOR

Octubre 25 de 1915. — Francisco Miranda. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50268



Octubre 27 de 1915. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C. — Aceites de oliva en general, de la clase 22.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50266



Octubre 27 de 1915. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C. — Aceites de oliva en general, de la clase 22.

v-8 noviembre.

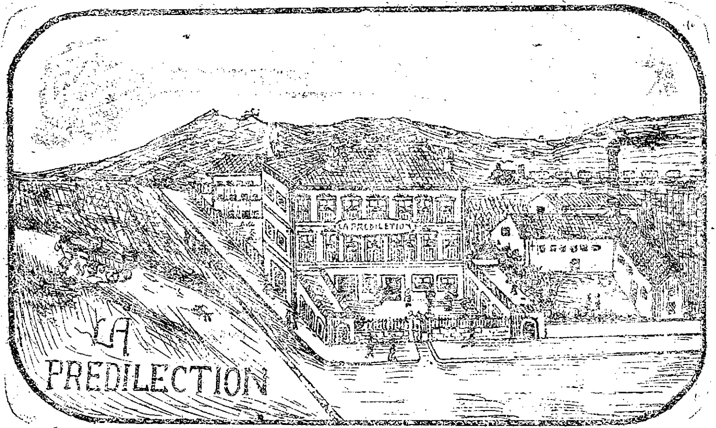
Acta Nº 50267



Octubre 27 de 1915. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C. — Aceites de oliva en general, de la clase 22.

v-8 noviembre.

Acta Nº 44522



Febrero 19 de 1914. — José María Legarda. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-8 noviembre.

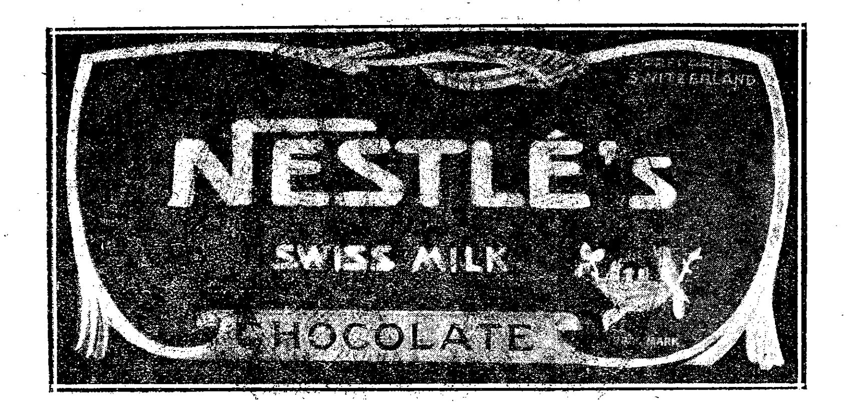
Acta Nº 50287



Octubre 28 de 1915. — Adone, Glau da y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-8 noviembre.

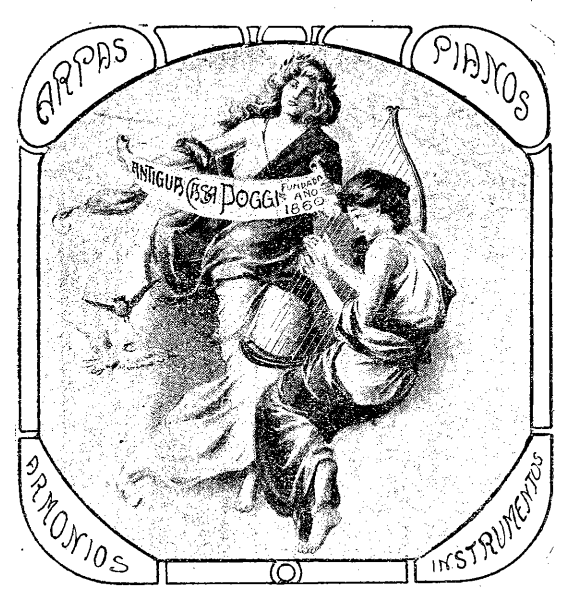
Acta Nº 50215



Octubre 23 de 1915. — Nestlé y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Chocolates en todas sus formas, de la clase 22.

v-4 noviembre.

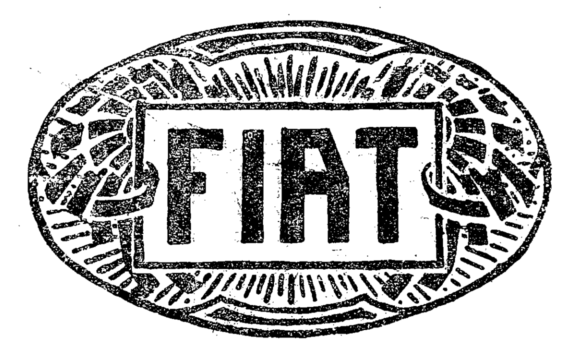
Acta Nº 50216



Octubre 23 de 1915. — Alberto Santiago Poggi. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50100



Octubre 15 de 1915. — F. I. A. T. Fábrica Italiana Automobili, Torino, Societa Anónima. — Motores en general, de la clase 5.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50198



Octubre 22 de 1915. — Moore y Tudor. — Te, de la clase 22.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50200



Octubre 22 de 1915. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50201



Octubre 22 de 1915. — I. Italo M. Valentini.—Específicos veterinarios, de la clase 2.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50202



Octubre 22 de 1915. — Eugenia Lembeye. — Artículos de perfumerías y toilet en general, jabones, lociones y esencias, de la clase 16.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50213

IODOTIRINA

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 noviembre.

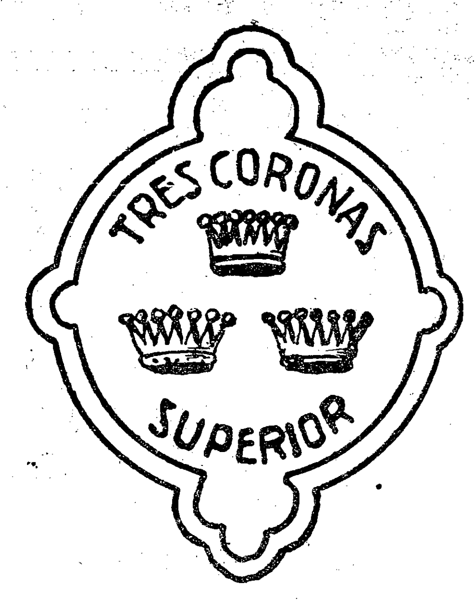
Acta Nº 50214

RESALDOL

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50.247.



Octubre 26 de 1915. — J. F. Plate. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14 con excepción de almidón, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.250.



Octubre 26 de 1915. — García, Bertomeu y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.251.



Octubre 26 de 1915. — Galip y Eleas. — Yerba mate en general de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.221.



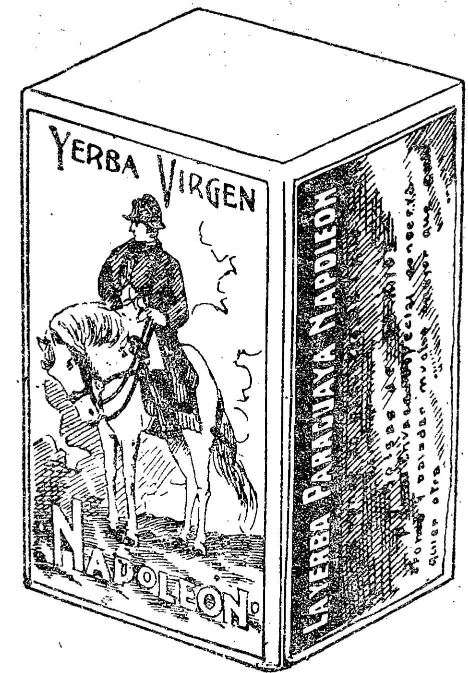
Octubre 25 de 1915. — Julio Mailhos. — Tabacos en general de la clase 21. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.219.



Octubre 25 de 1915. — Horacio Vitaloni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.220.



Octubre 25 de 1915. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate de la clase 22 (envase). v-5 noviembre.

Acta Nº 50.236.



Octubre 25 de 1915. — Giosue Bonomi. — Amaros de la clase 23. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.253.



Octubre 26 de 1915. — Alberto Durand y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.239.



Octubre 26 de 1915. — Carlos Pozzi. — Máquinas, aparatos y elementos de de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-5 noviembre.

Acta Nº 50269



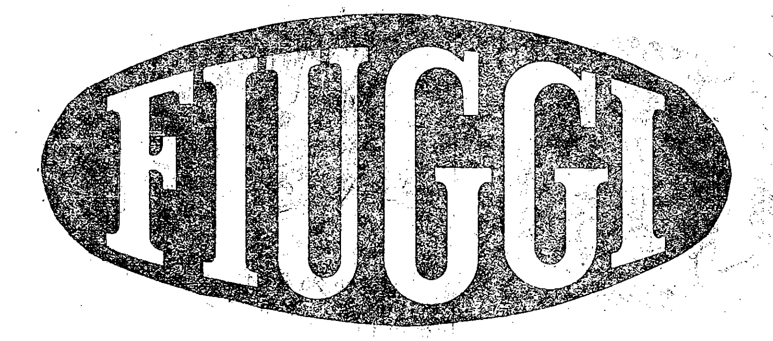
Octubre 27 de 1915. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C. — Aceites de oliva en general, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50270



Octubre 27 de 1915. — Alejandro Márquez y Francisco Márquez. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50280



Octubre 28 de 1915. — Pio Soldati y Cía. — Aguas minerales naturales, de la clase 2. v-8 noviembre.

Acta Nº 50284





Octubre 28 de 1915. — Calvet y Cía. — Cognacs en general, de la clase 2. v-8 noviembre.

Acta Nº 36394

Excelsior

Abril 16 de 1912. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (modificada). v-8 noviembre.

Acta Nº 49762

La Bondad

Septiembre 14 de 1915. — Eduardo Civelli. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21 (modificada). v-8 noviembre.

Acta Nº 50261



Octubre 27 de 1915. — Coplay Cement Manufacturing. — Cementos en general, de la clase 3. v-8 noviembre.

Acta Nº 50262

BULL DOG

MANUFACTURED BY

The Oster Manufacturing Company

CLEVELAND, OHIO, U. S. A

Octubre 27 de 1915. — The Oster Manufacturing Company. — Terrajas, o herramientas para labrar roscas de tornillos, y sus accesorios y partes, de la clase 10. v-8 noviembre.

Acta Nº 50263

"VICTOR"

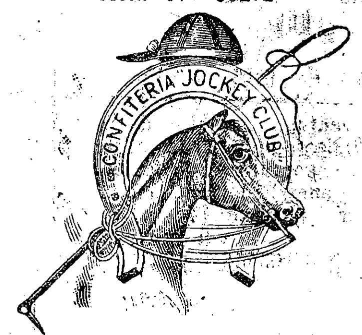
Octubre 27 de 1915. — Massachusetts Sawi Worchs. — Serruchos en general, de la clase 10. v-8 noviembre.

Acta Nº 50264



Octubre 27 de 1915. — Carpintieri Hermanos y Lazzareschi. — Aceites comestible en general, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50272



Octubre 27 de 1915. — A. Mirassou y J. Tricerri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-8 noviembre.

Acta Nº 50274

Black Cat Mixture

Octubre 27 de 1915. — Emiliano Alvarez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 noviembre.

Acta Nº 50275

Craven Mixture

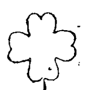
Octubre 27 de 1915. — Emiliano Alvarez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 noviembre.

Acta Nº 50276



Octubre 28 de 1915. — Pedro Gaspar. — Artículos de bronce y metales, no preciosos, especialmente playas, coronas y chapas, de la clase 9. v-8 noviembre.

Acta Nº 50277



CUATRIFOLIO

Octubre 28 de 1915. — Francisco R. Güena. — Quesos, manteca y demás productos de lechería, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50278

Octubre 28 de 1915. — Urratia, Ugarte y Compañía Sociedad Anónima. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50279

Gouttes de Violettes

Octubre 28 de 1915. — Karlsruher Parfumerie y Toilettescifen, Fabrik F. Worff y Sohn G. m. b. H. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. v-8 noviembre.

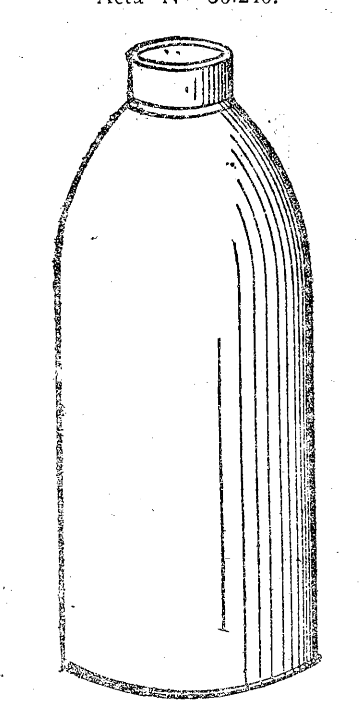
Acta Nº 50.238.

Radiolina

Octubre 26 de 1915. — Enrique J. Castiglioni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aapratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14.

v-5 noviembre.

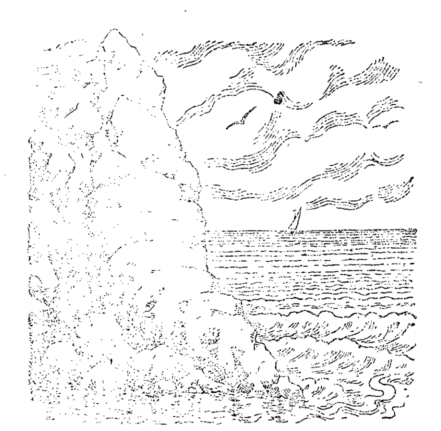
Acta Nº 50.240.



Octubre 25 de 1915. — Enrique P. Crrega. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase).

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.241.

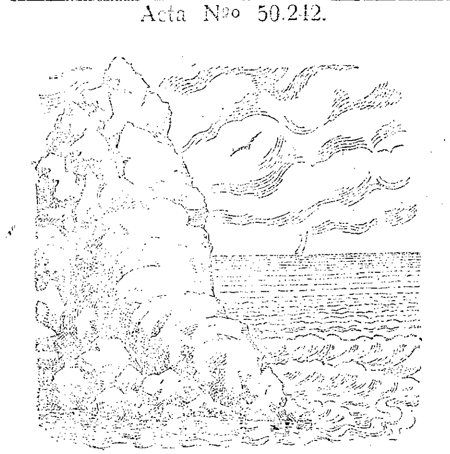


LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7,

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.242.

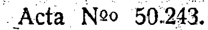


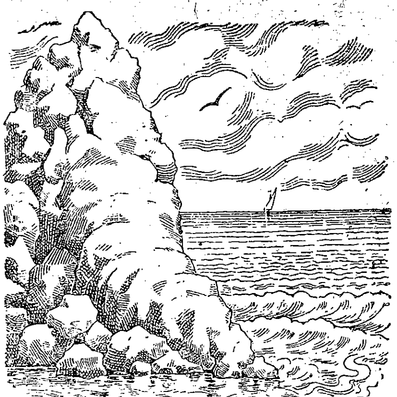
LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.243.



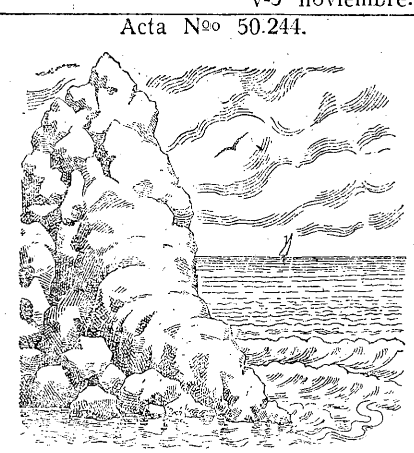


LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.244.

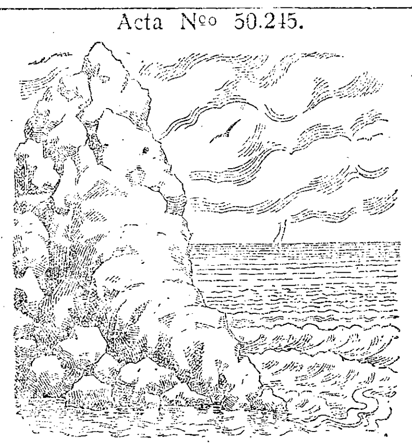


LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.245.

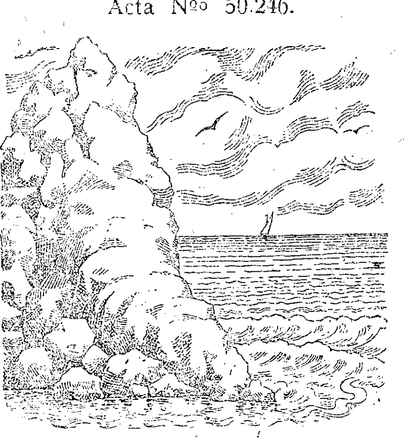


LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, clase 16.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.246.

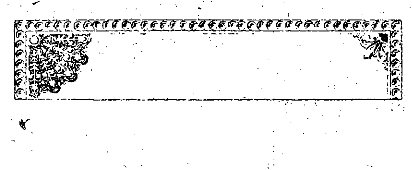


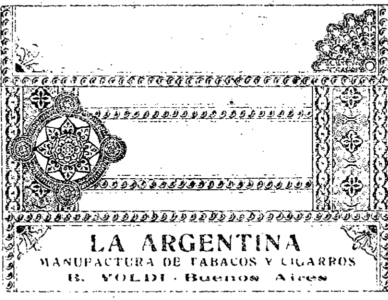
LA ROCA

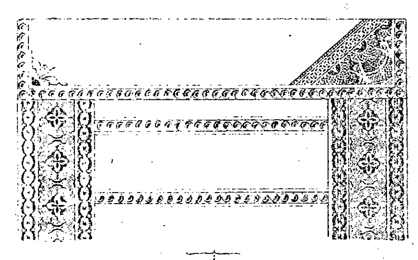
Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujia o electricidad, de la clase 17.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.259.







Octubre 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos en general de la clase 21.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.260.

La Argentina

Octubre 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-5 noviembre.

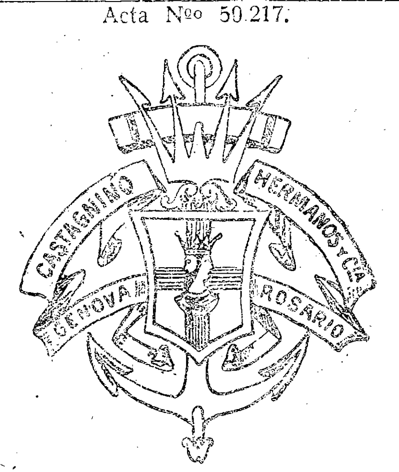
Acta Nº 50.218.

La Bureba

Octubre 25 de 1915. — Rufino Fernández. — Calzados en general de la clase 16.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.217.



Octubre 25 de 1915. — Castagnino Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.225.

Veritas

Octubre 25 de 1915. — La Farmaco Argentina. — Substbancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2,

v-5 noviembre.

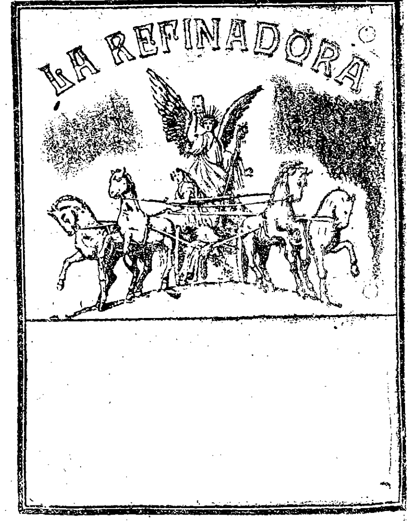
Acta Nº 50.227.



Octubre 25 de 1915. — The Williams Patent Crusher and Pulverizer Company, Inc. — Maquinaria de triturar, pulverizar, desintegrar y desmenuzar de la clase 5.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.235.



Octubre 25 de 1915. — Luis J. Olmo. — Mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos de la clase 22.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.237.



Octubre 25 de 1915. — Manuel Casal. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.248.



Octubre 25 de 1915. — Frigerio Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la calse 22.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.249.



Octubre 25 de 1915. — Frigerio Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional